BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 27 de Enero de 1914

AÑO XXII NÚM. 6020

AVISO

Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Marzo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documenmtos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Director de Territorios Nacionales en ausencia del titular

Buenos Aires, Enero 15 de 1914.

Habiéndose ausentado en gira de inspección por los Territorios del Sud, el Director General de Territorios Nacionales Dr. Isidoro Ruiz Moreno, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto de 25 de Abril de 1913,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Mientras dure la ausencia del referido funcionario, quedará al frente de la Dirección General, el Sr. Gobernador del Neuquen, D. Eduardo Elordi.

Comuníquese, publíquese y archívese.

GÓMEZ.

Gobernación de Río Negro. — Apercibimiento a un Subcomisario

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913.

Resultando del sumario administrativo instruído al Subcomisario de Policía de Buena Parada (Río Negro), D. Santiago R. Ulled, que si bien no se ha comprobado ningún cargo grave en contra de este empleado, es evidente que sus procedimientos no se han ajustado siempre a las reglas de la urbanidad y prudencia que un funcionario debe seguir en su trato con el público, especialmente en el ejercicio de sus funciones tan delicadas como las de representante de la autoridad; por lo expuesto y de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Apercibir al Subcomisario D. Santiago R. Ulled.

Transcríbase esta resolución a la Gobernación del Río Negro, a sus efectos; publíquese y archívese el expediente.

GÓMEZ.

Nombramiento de Comisiones de Fomento en el Territorio de Misiones

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Vista la adjunta nómina de vecinos elevada por la Gobernación de Misiones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir las Comisiones de Fomento en el Territorio de Misiones a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Candelaria. — Cayetano Rascagli, Hipólito Subigaray, Serapio Ruiz Diaz.

Bompland. — Antonio Saraceni, Alberto Zapelli, Guido Lampugnoni.

Cerro Corá. — Joaquín Blancas, Victorino Giménez, Hayas, Benjamín Herrera.

San Ignacio. — Juan Pablo Palacios, José Sánchez, Pedro Albarenga.

Corpus. — Agustín Brethenoux, Antonio Michelon, Enrique L. Scar.

San José. — Naciaceno Duarte, Luis Villar Fernando Pappenbruck.

Azara. — José Bayerlein, Alberto J. Nin, Mauricio J. Rojas.

Itacaruaré. — Blas Herrera, Avelino Patena, Antonio Carneiro.

San Javier. — Salvador Lentini, Paulino Begido, Alfredo Olsson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Ley Nº 9470. — Impuesto a las bebidas alcohólicas

Buenos Aires, Enero 9 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º A los noventa días de promulgada esta ley, todas las bebidas sean o no producto directo de la destilación, que contengan más de diez por ciento de alcohol en volumen, excluídos los vinos, serán clasificados como bebidas alcohólicas a los efectos de esta ley y pagarán a la salida de los depósitos fiscales o fábricas, un impuesto interno en estampillas, para ser adheridas a los envases, de acuerdo con la categoría que se establece a continuación:

a) Las bebidas que contengan de 10º a 24º y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, 5 centavos m/n, y por las de capacidad de 51 centílitros, hasta de 1 litro, $ 0,10.

b) Las bebidas que contengan de 25 a 39º y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, $ 0,10, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de 1 litro, $ 0,20.

c) Las bebidas que contengan de 40 a 65º de alcohol en volumen, pagarán por cada botella con capacidad hasta de 50 centílitros, $ 0,15 m/n, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de 1 litro, $ 0,30.

Si la graduación fuera superior a 65º, pagarán $ 0,50 y $ 1.00, respectivamente.

Art. 2º Los ajenjos y en general, las bebidas que le contengan, pagarán por cada botella de capacidad hasta de 50 centílitros, $ 0,50, y por las de capacidad de 51 centílitros hasta de 1 litro, $ 1.00 m/n.

Art. 3º Los envases de capacidad mayor de un litro y que no exceda de 10 litros, que contengan bebidas de las gravadas por esta ley, pagarán el impuesto respectivo, según la categoría a que pertenezcan, computándose las fracciones inferiores a 50 centílitros, como si fuera medio litro.

Si la capacidad de los envases fuera mayor de 10 litros, las fracciones de litro serán computadas como litro entero para la liquidación del impuesto que corresponda, según la categoría a que la bebida pertenezca.

Art. 4º Las casas de comercio por mayor o menor que expendan bebidas alcohólicas, y los comercios que tengan anexado el ramo de despacho de bebidas, sólo podrán poseer alcoholes puros en envases no mayores de 1/2 litro de capacidad y controlados por la Administración de Impuestos Internos.

Art. 5º La venta y circulación de frutas en maceración alcohólica, sólo podrán efectuarse en envases no mayores de 1/2 litro, controlados por la Administración de Impuestos Internos.

Art. 6º Para la aplicación del impuesto creado por esta ley, regirán las disposiciones establecidas en las Leyes números 3761 y 4295, sobre alcoholes y número 3764 sobre recaudación, inspección y fiscalización de los impuestos internos, en cuanto no se opongan a la presente.

Art. 7º El Poder Ejecutivo reorganizará las Oficinas de Impuestos Internos para el mejor cumplimiento de esta ley. Queda autorizado a invertir hasta $ 150.000 moneda nacional de curso legal, en pago de mayor personal, gastos de análisis químico e impresión de las estampillas del nuevo impuesto; debiendo imputarse las sumas invertidas a la presente ley, hasta tanto sean incluidas en el Presupuesto las respectivas partidas.

Art. 8º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, especialmente en la forma de identificar las bebidas alcohólicas existentes en el país en la fecha fijada por el Art. 1º de esta Ley, para que queden sujetas al pago del nuevo impuesto.

Art. 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres de Enero de mil novecientos catorce.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Adolfo Labougle. — D. Zambrano (hijo).

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Renuncia de un Guardacosta

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 15 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, D. Froilán Benítez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Anónima «Piedra Arenisca».— Reforma de Estatutos aprobada

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Exp. P. 37. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad peticionaria, han sido adoptadas por asamblea constituída debidamente al efecto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Piedra Arenisca», en la forma corriente a fojas cuarenta y tres (43) y vuelta; debiendo cumplirse lo

dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la oficina de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Sociedad Anónima «Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco». — Reforma de Estatutos aprobada.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1914.

Exp. R. 7. — Visto que las modificaciones introducidas en los estatutos de la Sociedad recurrente, se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la reforma de estatutos sancionada por la sociedad anónima «Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco», en la forma corriente de fojas veintidós (22), a veinticuatro (24) vuelta; debiendo cumplirse lo dispuesto por el Art. 295 del Código de Comercio, dentro del plazo reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la oficina de su procedencia, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Educación. — Resolución aprobada

Buenos Aires, 25 de Enero de 1914.

Vista la nota precedente del Consejo Nacional de Educación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución adoptada por dicha Corporación, por la que se autoriza a los Directores de las Escuelas Normales, para que hasta nueva orden continúen incluyendo en planillas al personal nombrado en carácter de interino hasta el 31 de Diciembre de los años 1911, 1912 y 1913.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Consejo Nacional de Educación. — Escrituración de una manzana de terreno.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Dr. Carlos M. del Campo, Asesor Letrado de dicho Consejo, para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba la escritura de donación de una manzana de terreno donada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires al de la Nación, destinada a levantar en ella el edificio de la Escuela Normal de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Parédez Sylvania. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1913.

Visto este expediente, en que doña Sylvania Parédez solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 31 años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, la recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo establecido por el Art. 1º de la Ley 6007 y Art. 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a Dª. Sylvania Parédez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B, BRIVIO, — FRANCISCO L. GARCÍA, — *Juan E, Vincent*, secretario.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1914.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Sylvania Parédez, pidiendo jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349, y lo manifestado al respecto por el Ministerio de Hacienda,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171) moneda nacional, a Dª. Sylvania Parédez, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Reparación de caminos y calles de acceso a diversas estaciones ferroviarias.

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 10.637-F-913. — Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 5º de su reglamento interno aprobado por Decreto de fecha 3 de Julio de 1912, eleva los proyectos y presupuestos relativos a la reparación de diversos caminos y calles que dan acceso a varias estaciones ferroviarias acogidas a los beneficios de la Ley 5315; así como los planos, especificaciones, cómputos métricos y presupuesto para la provisión de tramos metálicos destinados a puentes y alcantarillas de diversas obras de la citada ley, y

Considerando:

Que las obras de reparación proyectadas son requeridas por las necesidades de la vialidad en las zonas en que han de llevarse a cabo.

Que la adquisición del material metálico para puentes y alcantarillas es igualmente necesario, habiendo conveniencia en que se disponga de un stok de él, de los tipos que más frecuentemente se emplean, para utilizarlos sin mayor dilación a medida que se presente la oportunidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos que a continuación se expresan para la reparación de los siguientes caminos y calles:

Zona del Ferrocarril Central Argentino. — Camino de Oliva a Capilla Rodríguez, pesos 69.875,19 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Acevedo, pesos 2.832,23 moneda nacional.

Camino de Acevedo a San Nicolás, pesos 13.759,09 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril del Sud. — Camino de Segurola a Maipú, por Altos Verdes, pesos 38.411,17 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Central Córdoba. — Camino de Monteros a Yacuchina, pesos 14.314,70 moneda nacional.

Zona de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Camino de inmediato acceso a Espora, pesos 89,82 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Pacífico. — Camino de acceso a Coliqueo, pesos 990,00 moneda nacional.

Camino de acceso a Ingeniero Balbín, pesos 990,81 moneda nacional.

Zona del Ferrocarril Oeste. — Camino de Coronel Mom a Huergo y construcción de una alcantarilla de 5 metros (Obras suplementarias), pesos 19.877,63 moneda nacional.

Camino de Coronel Mom a chacras de Garrea (trabajos suplementarios), pesos 6.758,51 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Meridiano V, pesos 432,17 moneda nacional.

Calles de inmediato acceso a Trenel, pesos 1.083,05 moneda nacional.

Camino de inmediato acceso a Lincoln, pesos 1.837,42 moneda nacional.

Art. 2º El gasto de ($ 171.251,79 m/n) ciento setenta y un mil doscientos cincuenta y un pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional que estas obras representan, se imputará a la ley 5315.

Art. 3º Apruébase igualmente los adjuntos planos, especificaciones, cómputos métricos y presupuesto, bases de licitación y presupuesto de doscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 268.804,52 m/n), relativos a ochenta y un tramos metálicos con destino a puentes y alcantarillas, y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para licitar públicamente su provisión.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Nuevo proyecto de obras en el Colegio Nacional de San Juan.

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 2462-C-911. — Atento lo manifestado en los informes que preceden, acerca de la conveniencia de modificar el proyecto de obras en el edificio del Colegio Nacional de San Juan aprobado por Decreto de 16 de Agosto ppdo., el cual ordena se lleven a cabo esos trabajos por Administración.

Visto el nuevo proyecto formulado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y considerando, de acuerdo con la citada Repartición, que procede limitar dichas obras a las reparaciones y modificaciones estrictamente indispensables que él comprende, y más adelante, cuando el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública resuelva la consulta que se le ha hecho respecto de la construcción de un edificio para escuela, llevar a cabo ésta, ya que toda obra que se haga en el edificio actual será de poca duración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 16 de Agosto ppdo., y apruébase el nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para obras en el edificio del Colegio Nacional de San Juan, cuyo presupuesto importa la suma de ($ 33.096,80 m/n) treinta y tres mil noventa y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Arquitectura procederá a llevar a cabo esas obras administrativamente y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este gasto se imputará a la partida fijada para dichas obras en el Anexo L del Presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de un puente rodante en la Casa de Moneda.

Entre el Sr. Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero don Mauricio Durrieu, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de Octubre veintitrés próximo pasado, dictado en el expediente número siete mil setenta y cuatro, letra C, año mil novecientos trece, por una parte, y por la otra, la Empresa J. Carizzoni y Cía., declarada por el Acuerdo citado adjudicataria en la licitación privada realizada con fecha veintisiete de Agosto del año en curso para la provisión e instalación de un puente rodante, ha sido convenido el siguiente

Contrato ad referéndum:

Art. 1º «Exposición del contrato». — La Empresa J. Carizzoni y Compañía se compromete a efectuar la provisión e instalación de un puente rodante en la ampliación de la Casa de Moneda, en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto, pliego de condiciones, bases de licitación, la propuesta del adjudicatario y los demás documentos pertinentes que corren agregados al expediente prenotado en que ha tramitado la licitación antedicha, todos los cuales constituyen parte integrante de este contrato. Dichos planos y documentos carecerán de valor sin la visación de la Dirección General de Arquitectura, cuando fuesen originales, o de la Inspección General, si se tratare de planos de detalle.

Art. 2º «Plazo de ejecución». — La Empresa iniciará la ejecución de los trabajos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le imparta la orden respectiva.

Los llevará desde entonces activamente adelante y sin interrupción, debiendo entregar la instalación completamente terminada y en perfecto estado de funcionamiento a los cuarenta y cinco días, contados desde esa misma fecha.

Por cada día de retardo sobre la fecha estipulada para la terminación de los trabajos, la Empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3º «Sistema de contratación y ajuste». — La instalación y trabajos que se conviene en ejecutar a mérito del presente contrato, serán realizados por la Empresa J. Carizzoni y Cía., mediante la suma global determinada que, conforme lo establece en su propuesta, asciende a ($ 4.900 m/n) cuatro mil novecientos pesos moneda nacional.

En el precio ajustado se hallan incluídos el abastecimiento de todas las maquinarias, materiales, accesorios y la obra de mano necesaria para entregar la instalación puesta en servicio, como asimismo los gastos o derechos de cualquier naturaleza, inclusos los que derivaren del empleo posible de dispositivos patentados en la instalación.

Art. 4º «Modificaciones; trabajos adicionales». — Ninguna modificación del contrato podrá ser ordenada sino por la Dirección General de Arquitectura, exclusivamente y por nota, en que, a la vez se comunique a la Empresa la aprobación previa del Poder Ejecutivo, con la única salvedad del caso taxativamente previsto en el Art. 33 (última parte) de la Ley sobre Obras Públicas.

Todo trabajo realizado con desviación de lo precedentemente estipulado, por necesaria que fuere su ejecución, no será pagado al Contratista.

Art. 5º «Recepciones provisional y definitiva». — Una vez terminados todos los trabajos contratados y realizada a completa satisfacción de la Dirección General de Arquitectura las pruebas físicas y mecánicas previstas en los artículos once, doce y trece del pliego de especificaciones técnicas, procederá la Inspección a recibir provisoriamente la instalación, levantando, en presencia del contratista, un acta de la recepción. Si éste, llamado por carta certificada en caso necesario, no concurriera a la licitación, el acta se levantará ante dos testigos.

La recepción definitiva se realizará a los dos meses de la fecha de la provisional, con las mismas formalidades que ésta.

Dichas actas de recepción, para que surtan efectos previstos en este contrato, requieren la aprobación de la Dirección General de Arquitectura, previo informe de la Sección Revisión de Obras y Liquidaciones, y visación de la Inspección General.

Art. 6º «Forma de pago». — La instalación contratada se pagará a la recepción provisional de la misma, expidiéndose al Contratista un certificado de liquidación por el importe total de los trabajos. De este importe, se retendrá el diez por ciento (10%) para constituir el fondo de reparos, que será devuelto al Contratista después de verificada la recepción definitiva de la instalación, y siempre que ésta se encuentre en perfecto estado de conservación y funcionamiento, quedando obligada la Empresa hasta entonces a reemplazar a sus costas las estructuras que resultaren defectuosas, por mala calidad de los materiales empleados o por deficiencias técnicas en la ejecución de los trabajos.

Los certificados que se otorguen a la Empresa de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, serán pagados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 7º «Depósito de garantía». — En cumplimiento a lo prescripto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, y sexto de las Bases de Licitación, la Empresa J. Carizzoni y Cía. ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 245,00 m/n) equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato.

Art. 8º «Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas». — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 9º «Efectividad de este contrato». — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre de mil novecientos trece. — *J. Carizzoni y Cía.* — *M. Durrieu.*

—

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 7074-C-913.— Visto el adjunto proyecto de contrato; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado ad referéndum en virtud del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Octubre 23 ppdo., entre la Dirección General de Arquitectura y la Empresa J. Carizzoni y Cía., para la provisión y colocación de un puente rodante en la ampliación de la Casa de Moneda, mediante la suma de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (pesos 4.900 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Arquitectura. — Desmonte en la vereda del Hospicio de Las Mercedes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. Nº 9618-A-913.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitecutra da cuenta del resultado de la licitación privada que ha realizado para los trabajos de desmonte y transporte de tierra en la vereda que circunda el Hospicio de Las Mercedes.

Considerando:

Que se trata de trabajos de urgencia, en cuya licitación se han llenado los requisitos que establece el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que la propuesta de la casa Bochi Fioravanti ha sido la más ventajosa; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación, quedando aceptada la propuesta de la casa Bochi Fioravanti, por la suma de ($ 2.077,50 m/n) dos mil setenta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, con destino a las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Arquitectura. — Prolongación del recorrido del ascensor en las oficinas de la Presidencia (Casa de Gobierno).

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 10.103-P-913.— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la propuesta que le ha sido presentada por la casa Buxton Cassini y Cía., para la ejecución de las obras de prolongación del recorrido del ascensor de las oficinas de la Presidencia, en la Casa de Gobierno.

Teniendo en cuenta que la Empresa proponente es la única que tiene la representación en plaza del tipo de ascensor de que se trata, y en mérito de las razones de urgencia con que esos trabajos son requeridos, y siendo el precio cotizado equitativo, según lo informan precedentemente las Direcciones de Arquitectura y de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada por la casa Buxton Cassini y Cía., para la ejecución de las obras de prolongación del ascensor de la referencia, por la suma total de ($ 2.000 m/n) dos mil pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que para conservación de edificios fija el Presupuesto del corriente año en su Anexo L.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Conexión entre los cables de alimentación de la Cía. Luz y Fuerza Motriz de Córdoba y los talleres de Alta Córdoba.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 96-F-1914. — Visto los planos y memoria descriptiva que presenta el Ferrocarril Central Córdoba, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la conexión entre los cables de alimentación de la Compañía de Luz y Fuerza Motriz de Córdoba, y el tablero cuadro de distribución de energía eléctrica de sus talleres de Alta Córdoba, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles que nada obsta, para su aprobación,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los planos y memoria descriptiva de que se trata.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Nueva edificación de una casilla para guardavía en el ramal a la Refinería Argentina (Rosario).

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. Nº 4313-F-1913. — Visto que la Empresa de Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano Nº «T» 10761, en sustitución del Nº «T» 10078/1, aprobado por Decreto de fecha 10 de Mayo del año ppdo., demostrativo de la nueva ubicación de la casilla para guardavía que construirá en el cruce a nivel del Boulevard Avellaneda, en el Rosario, para su ramal a la Refinería Argentina, y los de los Ferrocarriles Córdoba y Rosario y Provincia de Santa Fe.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que la modificación propuesta sólo se refiere a un cambio de ubicación de la casilla, resultando su emplazamiento más adecuado, así como que por otra parte la fracción de terreno afectada por esta obra puede ser adquirida por convenio privado y que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Decreto de fecha 10 de Mayo ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de Mayo 10 ppdo., que aprueba el plano relativo a la construcción de la obra de que se trata, así como la superficie de terreno necesario para ella.

Art. 2º Apruébase en sustitución del plano anterior, el Nº «T» 10761 a que se ha hecho referencia, siendo entendido que el terreno necesario para esa obra lo adquirirá la Empresa por convenio privado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Se deja sin efecto la resolución de 29 de Agosto sobre cambio de nombre de una estación.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 8719-F-1912. — Visto que la Compañía del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, manifiesta que al designarse por resolución de 29 de Agosto del año ppdo., con el nombre de «Aguarás» a la estación ubicada en el kilómetro 29 del ramal de Reconquista al Norte, se ha incurrido en un error, pues, la estación del citado kilometraje lleva el nombre de «Flor de Oro», desde el 25 de Junio del mismo año, por lo que solicita sea él salvado, a fin de evitar las molestias que ello ocasiona.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de 29 de Agosto ppdo., en la parte que se refiere a la designación de la estación «Aguarás», quedando subsistente la de 25 de Junio del mismo año, que designa «Flor de Oro».

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una parada del ramal de Cevil Pozo a El Chañar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 10036-F-1913. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, hace presente la conveniencia de cambiar el nombre dado por resolución de 31 de Agosto ppdo., a la «Parada Kilómetro 12», del ramal de Cevil Pozo a El Chañar, por cuanto el nuevo kilometraje de la progresiva de la línea principal, correspondería al kilómetro 1156, y no al 12, y que por otra parte existe ya un desvío con esa denominación.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La «Parada Kilómetro 12», del ramal de Cevil Pozo a El Chañar, se denominará en adelante: «Chabela».

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Ferrocarriles — Autorización para empalmar con la línea de Charadai otra que arranca de la estación Urien.

Buenos Aires, Enero 22 de 1914.

Exp. Nº 555-F-914. — Vista la solicitud formulada por la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que se le autorice a empalmar con su línea de Charadai al Oeste, otra de 20 kilómetros de extensión que tiene construída en igual dirección, desde la estación Enrique Urien.

Visto asimismo la petición formulada en igual sentido, por vecinos de la zona atravesada por esta línea.

Resultando:

Que por Decreto de 28 de Junio de 1910, le fué concedida a la citada Empresa, bajo las cláusulas de la Ley 5703, el derecho de construir dos ramales industriales, que partiendo de su estación Charadai y siguiendo un mismo trayecto, en dirección Noroeste, en una extensión aproximada de 13 kilómetros, se dividan y sigan luego, uno al Norte en 30 kilómetros de extensión y el otro al Oeste en 45 kilómetros.

Que por Decreto 12 de Abril de 1911, se autorizó a la Empresa a trasladar el punto de bifurcación de los mencionados ramales, del kilómetro 13, como lo disponía aquél, al kilómetro 16-384-63, por requerirlo así las condiciones del terreno.

Que por Decreto de fecha 30 de Septiembre del mismo año, se facultó a la Empresa para prolongar en 13-415-27 kilómetros, el ramal de Charadai al Oeste, a fin de completar los 75 kilómetros que acuerda la Ley Nº 5703.

Que según manifiesta ahora la Empresa, atendiendo a solicitudes de propietarios de varias secciones al Oeste del Chaco, se dirigió a mediados del año 1912, al H. Congreso, solicitando la correspondiente autorización para prolongar ese ramal, en una extensión de 20 kilómetros, en virtud de que aquella ley no permite que éstos tengan mayor extensión de 75 kilómetros.

Que entre tanto se tramitaba la sanción legislativa, la Empresa decidió iniciar la construcción de esta prolongación de 20 kilómetros, — atendiendo siempre a gestiones, cada día más premiosas de los propietarios de aquella región — y en la seguridad de que no podía tardar la sanción de la ley correspondiente, la cual no se produjo en el período ordinario de sesiones del Honorable Congreso, apesar de haberla obtenido en el H. Senado, y

Considerando:

Que si bien no encuadra en la facultad del P. E. legalizar la situación que se ha creado la Compañía recurrente, ello no obsta para autorizarla provisionalmente, ad referéndum del H. Congreso, para empalmar el ramal de 20 kilómetros que construyó, con el en explotación en su punto de arranque, teniendo en cuenta que existe un interés público general, en que dicha obra preste servicios y ante el cual es de buen gobierno corresponder; y siempre que no existan inconvenientes de carácter técnico que se opongan.

Que asimismo y en idénticas condiciones, puede ser facultada la Empresa para librar al servicio público, en carácter precario y sólo para el transporte de cargas, el citado ramal, de acuerdo con las prescripciones del Decreto de fecha 27 de Octubre de 1905.

Por tanto:

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase precariamente y ad referéndum del H. Congreso de la Nación, a la Compañía de Ferrocarriles en la Provincia de Santa Fe, para empalmar el ramal de que se trata, con el de Charadai al Oeste, quedando facultada la expresada Compañía, para librarlo al servicio público condicional de cargas y de acuerdo con las condiciones del Decreto de fecha 27 de Octubre de 1905, y previa la inspección técnica que corresponda.

Art. 2º. Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

———

Dirección General de Irrigación. — Provisión de materiales para las obras del Dique «La Ciénaga».

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. 10583-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones que ha realizado a objeto de adquirir artículos y elementos de trabajo con destino a las obras del Dique «La Ciénaga» y a las de riego en Arauco y Castro Barros,

que se llevan a cabo administrativamente en virtud de los Decretos de 24 de Febrero y 25 de Noviembre de 1912, respectivamente.

Considerando:

Que dichas licitaciones se han verificado llenándose los requisitos prescriptos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que del estudio de las propuestas presentadas, resultan más ventajosas, en razón del precio más reducido y de la calidad de los materiales ofrecidos, las de las casas que se mencionan a continuación.

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata, en la siguiente forma:

A la casa James William Wood y Lamond Ltd.: 53 cajones de pólvora de 20 kgs. cada uno (D. La Ciénaga) por pesos 505.00 moneda nacional.

A la casa Gilchrist y Cía.: 20 cajones de aceite para máquina y 10 idem para cilindro, (D. La Ciénaga) por pesos 256,00 moneda nacional.

A la casa Hasenclever y Cía: un sulky con capota, (Arauco y Castro Barros) por pesos 312,95 moneda nacional.

A la Sucesión de F. Sabaté: por 39 metros de tela metálica más el flete, (Arauco y Castro Barros) por pesos 182,00 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía.: 1000 metros de caño de hierro galvanizado (Arauco y Castro Barros) por pesos 330.00 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima Técnica y Comercial, cuatro cajones de mecha común para mina y 10 idem de fulminantes Nº 3, (Arauco y Castro Barros) por pesos 168,18 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones, se imputarán según su destino, a las partidas 3 y 19 del Anexo L, Inciso 2º, Item 4, del Presupuesto de 1913.

Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de herramientas y útiles para las obras de riego en Andalgalá.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 10.511-I-1913.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado obtenido en las licitaciones privadas que ha realizado, a objeto de adquirir herramientas, muebles y útiles diversos, requeridos con urgencia en las obras de riego de Andalgalá (Catamarca), que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de fecha 24 de Octubre de 1912.

Considerando que esas licitaciones se han verificado llenándose los requisitos prescriptos por el Decreto de 7 de Enero de 1910, y que del estudio de las propuestas presentadas, resultan más ventajosas en razón del premio más reducido y de la calidad de los materiales ofrecidos, las de las casas que se mencionan a continuación.

Y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que se trata en la siguiente forma:

A la casa Juan y José Drysdale, cuatro lonas «Guanaco», con ojales, etcétera, por pesos 290,00 moneda nacional.

A la casa Evans, Thorton y Cía., 10 docenas de palas punta corazón, por pesos 237,50 moneda nacional.

A la casa Hess, Menzies y Cía., 108 chapas de hierro galvanizado, por pesos 398,97 moneda nacional.

A la casa Domingo Noceti y Cía., 3 carros aguadores con tanque de hierro, de 500 litros de capacidad, por pesos 570,00 moneda nacional.

A la casa Borges y Cía., una caja de hierro de seguridad, por pesos 180,00 moneda nacional.

A la casa Gath y Chaves, un juego de muebles de Viena, compuesto de diez piezas, por pesos 130,15 moneda nacional.

A la casa Hocker y Cía., 500 kilogramos de acero fundido, en 130 barras exagonales, por pesos 270,00 moneda nacional.

A la casa West, Indian, Oil Company, 20 cajones de kerosene marca Caloría, por pesos 137,00 moneda nacional.

A la casa Juan y José Driydale, artículos diversos de ferretería, por pesos 228,00 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán a la Partida 15, del Anexo L, Inciso 2º, Item 4 del Presupuesto de 1913.

Publíquese y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Provisión de una máquina de escribir «Underwood».

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 10680-P-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas da cuenta del resultado de la licitación privada que ha verificado para la previsión la una máquina de escribir marca «Underwood», con destino a las Oficinas de la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata.

Teniendo en cuenta:

Que a dicho acto sólo concurrieron las casas de Boote y Tagini, siendo el precio cotizado por esta última, más bajo, es decir, doscientos sesenta y nueve pesos ($ 269) moneda nacional.

Atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Adjudícase a la casa José Tagini, la provisión de una máquina de escribir marca «Underwood», por el precio de doscientos sesenta y nueve pesos (pesos 269) moneda nacional, que se imputará a la cuenta «Puerto Mar del Plata».

Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de acero dulce en chapas para el Depósito Central.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Exp. Nº 10690-H-1913. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir de la casa Ramsay, Bellamy y Cía., cuatro mil cuatrocientos noventa y un kilogramos de acero dulce en chapas, excedente del material provisto al Depósito Central, correspondiente a la licitación pública Nº 61 y de la que es adjudicataria por Decreto de 14 de Agosto próximo pasado.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la mencionada repartición, se trata de un material que tiene constante aplicación en los trabajos que la misma ejecuta, siendo su precio igual al cotizado en la licitación referida.

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Ramsay, Bellamy y Cía., cuatro mil cuatrocientos noventa y un kilogramos de acero dulce, de que se trata, por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 435,42 m n), que se imputará a la partida del Presupuesto vigente que asigna fondos para «dragado, conservación, etc., de los ríos».

Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobación de las tarifas de la balsa sobre el río Miriñay (Corrientes).

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. Nº 3547-P-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos al dar cuenta del resultado satisfactorio de las pruebas de funcionamiento de la balsa transbordadora instalada sobre el río Miriñay en Paso Picada (Corrientes), propone de acuerdo con la Resolución de fecha 28 de Agosto ppdo., las tarifas que a su juicio deben ser aplicadas, la forma de su percepción y el personal necesario para la explotación.

Considerando: Que si bien como lo observa la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad, el gasto que demande el funcionamiento de dicha balsa, debe costearse con la partida de «Conservación de Puentes y Caminos», hay conveniencia, dado el paraje en que está instalada y las condiciones de su explotación, que ha de ser hecha administrativamente, en autorizar la inversión de su producido en dicho servicio, sin perjuicio de rendir cuenta en oportunidad de las sumas gastadas y de las que deban ingresas a rentas generales; y atento lo informado precedentemente por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de funcionamiento de la balsa de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de un mil cien pesos moneda nacional ($ 1.100 m/n) mensuales, la cual se descompone así:

Un administrador, con pesos 100 mensuales.

Un patrón, con pesos 180 mensuales.

Un maquinista, a pesos 250 mensuales.

Un foguista, a pesos 120 mensuales.

Dos peones marineros de 1ra., a pesos 120 cada uno, pesos 240 mensuales.

Un peón marinero de 2ª, a pesos 75 mensuales.

Combustible, pesos 100 mensuales.

Aceite, estopa, repuestos, etc., pesos 35 mensuales.

Art. 2º El servicio de dicha balsa se hará de acuerdo con la tarifa y con diciones que se expresan a continuación:

A) Tarifa:

Carro de cuatro ruedas, vacío, comprendido conductor y animales ocupados en su arrastre, pesos 0,50.

Carro de cuatro ruedas, cargado con arena, carbón, paja o huesos, íd., pesos 0,60.

Carro de cuatro ruedas, cargado con otras mercaderías, pesos 0,80.

Carro de dos ruedas, vacío, comprendido el conductor y animales empleados en su arrastre, pesos 0,40.

Carro de dos ruedas, cargado, comprendido ídem, ídem, pesos 0,40.

Carruaje de cuatro ruedas, vacío, ídem, pesos 0,40.

Carruaje de dos ruedas, vacío, ídem, pesos 0,30.

Jardineras vacías o cargadas, ídem, pesos 0,30.

Automóviles, cada uno, comprendido conductor, pesos 1,00.

Carga general: por cada mil kilos o fracción, pesos 1,00.

Postes, el mil o fracción que pase de 100, pesos 3,00.

Animal vacuno, yeguarizo, asnal y mular, cada uno, pesos 0,10.

Animal lanar, cabrino o porcino, cada uno, pesos 0,02.

Pasajeros a pie, gratis.

Pasajeros en carruaje, carros o automóviles, cada uno pesos 0,05.

Pasajeros a caballo, incluído éste, pesos 0,15.

Pasajeros en bicicleta o motocicleta, pesos 0,15.

Empleados y agentes de policía, empleados de correos y telégrafos, soldos del ejército, gratis.

B) Forma de percepción:

El administrador de la balsa será el empleado encargado de la percepción de los fletes y responsable de ellos personalmente, para lo cual deberá dar fianza suficiente, de conformidad con la Ley de Contabilidad y el Decreto de 16 de Enero ppdo.

Los fondos ingresados mensualmente, serán girados directamente por ese empleado a la Dirección General de Contabilidad, por intermedio de la sucursal del Banco de la Nación Argentina en Mercedes (Corrientes), acompañando una relación detallada de las cargas y pasajes despachados durante el mes.

Para establecer el necesario control de los ingresos, las cartas de porte serán expedidas con intervención del patrón de la balsa, el cual mensualmente enviará un duplicado de dichos documentos y de los pasajes expedidos al jefe de la décima Sección (Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa), quién los remitirá a la Dirección General de Puentes y Caminos y ésta a la de Contabilidad para que se contraloree con el detalle enviado directamente por el administrador.

C) La carga se recibe y se entrega en la cubierta de la balsa.

D) Los recibidores tienen la obligación de encontrarse en el muelle a la llegada de la balsa para retirar sus cargas; en caso contrario será sacada de a bordo y colocada en el muelle, declinando toda responsabilidad por pérdidas o averías, y para ser retirada, deberá abonarse previamente los gastos de descarga.

E) La mercadería garantiza materialmente el flete y todos los gastos de la misma.

F) El flete será pagado al desembarcar o embarcar las mercaderías o personas, según lo exige el administrador y de acuerdo con la tarifa vigente.

G) Toda reclamación alegándose entrega deficiente o falta de entrega, o por estar los bultos dañados o con fallas, deberá hacerse en el momento de la descarga.

H) Sin convenio especial, es prohibido embarcar ácidos o inflamables o cualquier sustancia que por su naturaleza pueda dañar a las demás o al vapor.

En caso de que a pesar de esta prohibición se descubriera a bordo alguna de esas mercaderías, el patrón tiene el derecho de echárselas al agua, quedando el cargador responsable de cualquier daño causado por ellas.

Art. 2º Mientras no existan fondos especiales afectados a este servicio, los gastos de referencia se imputarán a la paritda que el Presupuesto del corriente año asigna para conservación de puentes y caminos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terraplenes de acceso al puente sobre el Río Colorado.

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 10437-P-913. — Vista la nota que precede, por la que la Dirección General de Puentes y Caminos da cuenta de haber procedido a efectuar las reparaciones de urgencia que requerían los terraplenes de acceso al puente sobre el Río Colorado en Paso Morales, para remediar los desperfectos ocasionados por las últimas crecientes; y teniendo en cuenta de que se trata de trabajos cuya ejecución no admite demora,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el gasto de mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n), que representa la ejecución de dichos trabajos, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos rendir cuenta documentada en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 10, partida 1. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a los efectos indicados por la de Puentes y Caminos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Renuncia de empleados

Buenos Aires, Enero 10 de 1914.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción del Ferrocarril de Formosa a Embarcación: Auxiliar de Contabilidad, Juan B. Halty.

De la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Inspección del Puerto de Quequén: Técnico de 1ª, Venancio Bagneres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Se confirma el Decreto de 3 de Septiembre ppdo., sobre jubilación extraordinaria de un empleado.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913.

Excmo. Señor:

V. E. debe anular la precedente resolución de la Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; ella no puede reconsiderar su primitiva resolución de julio 24 del corriente año (fs. 28), porque aprobada por el Poder Ejecutivo, ha salido de su jurisdicción, como ella lo ha declarado en casos análogos, existiendo, por otra parte, el Decreto del Poder Ejecutivo de Septiembre 3 de 1913, que acuerda la jubilación de que se trata, el que no es ni puede ser susceptible de ser reconsiderado por la junta.

La reconsideración debe ser juzgada exclusivamente por V. E., siendo de observar a tal respecto, que resultando de la propia afirmación del recurrente que estaba imposibilitado para el trabajo, lo que confirmó posteriormente el informe técnico del Departamento de Higiene, no tiene explicación que hoy pretenda se le computen servicios que no ha podido desempeñar por su inhabilidad confesada y constatada. Esto basta para sacar el caso de los requisitos exigidos para la reconsideración de un Decreto del Poder Ejecutivo, por el Decreto de 31 de Junio de 1896.

Es mi dictamen, pues, que V. E. no debe hacer lugar a la reconsideración pedida. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Visto este expediente, en que D. Nicolás Iriani solicita reconsideración de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de 24 de julio ppdo., aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo de 3 de Septiembre último, y por la cual se le concedió la jubilación extraordinaria, a la que tenía derecho, y

Considerando:

Que la jubilación concedida al señor Nicolás Iriani está de acuerdo con sus solicitudes de fojas 7 del primer cuerpo y dos del segundo cuerpo de estas actuaciones, con los certificados producidos y con las disposiciones de las leyes de la materia; que hasta la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo, 3 de Septiembre ppdo., no hizo el interesado gestión alguna para comprobar la prestación de nuevos servicios, siendo en virtud de las expresadas solicitudes del interesado, que dicho decreto ha debido basarse en ellas y en las actuaciones y comprobaciones del expediente para acordar exactamente la que el recurrente había pedido.

Que, por otra parte, tratándose de cómputos de tiempo, que necesitan comprobaciones instrumentales, no es posible que los Decretos de Gobierno se dicten en el mismo día en que los postulantes abandonen el servicio, sino en vista de lo solicitado y comprobado en los expedientes.

La misma Ley de Jubilaciones, número 4349, en su Art. 36, presupone que la concesión de la jubilación, debe ser anterior a la fecha de cesación en el servicio, cuando establece que las jubilaciones serán pagadas desde la fecha en que se produzca este hecho, no invocándose en el pedido de reconsideración causa alguna de nulidad que pueda dar mérito a una revisión y existiendo, por el contrario, la necesidad de orden público de mantener firme e inquebrantable el Decreto del Gobierno de 3 de Septiembre ppdo., que tiene la autoridad de cosa juzgada,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de reconsideración formulado por D. Nicolás Iriani, jubilado de esta Caja.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan Vincent*, secretario.

Buenos Aires, Enero 16 de 1914.

Exp. 5937-I-913. — Visto este expediente, por el que D. Nicolás Iriani, solicita reconsideración de la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 24 de Julio próximo pasado, aprobada por Decreto del 3 de Septiembre último, y por la cual se le concedió la jubilación extraordinaria a que tenía derecho.

Y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación y lo expuesto por el Departamento de Hacienda, esto es, que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones carece de facultad para resolver pedidos de reconsideración de las resoluciones dictadas por la misma, y que han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo, y que por lo tanto, debe quedar subsistente el Decreto de 3 de Septiembre a que se ha hecho mención,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Estése a lo resuelto en el Decreto de 3 de Septiembre del corriente año, que concede jubilación extraordinaria con el 50,40 o/o del sueldo, o sea la suma de $ 121,59 m/n, al Inspector técnico de 2ª de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, D. Nicolás Iriani.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, para su conocimiento y efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad, el día 23 de Enero de 1914.

Avellaneda Nº 1570 — m. 13.00 x 38.18, pesos 11.900. Edif.

Amenabar Nº 793 esq. Esteco — mide de frente 13.65 — 14.87 de contrafrente x 12.12, pesos 35.000. Edif.

Andrés Lamas Nº 878 — m. 10.00 x 21.95, pesos 11.000. Edif.

Bazurco, entre Llavallol y Concordia — lote 20, manz. G— m. 8.66 x 53.05, pesos 918,82.

Caldas Nº 276 — m. 8.66 x 20.51, pesos 700. Edif., (mitad indivisa).

Carril Nº 16— m. 8.66 x 15.25 y 11.20, pesos 4,000. Edif.

Carril Nº 56— m. 8.66 x 21.65, pesos 6.000. Edif.

Condarco, entre Bacacay y vía del Ferrocarril Oeste— mts. cs. 1.006,67, pesos 68.000.

Culpina, entre Echeandía y Campana — lote 30, manz. F— m. 8.66 x 31 27, pesos 1.878.

Chenaud, entre Báez y Arce —lote 12, manz. D— m. 8.66 x 42,67 y 45.91, pesos 8.182,88.

Chilabert Nº 1278 — m. 8.66 x 25.00, pesos 6.000. Edif.

Del Colegio, entre Balboa y del Campo— lote 9— m. 8.67 x 28.40, pesos 4.000.

Directorio, entre Videla Castillo y Basualdo— lote 2, manz. 35 — m. 10.00 x 42.08, pesos 3.141,60.

Directorio Nº 2423 — m. 17.45 x 14.72, pesos 19.000. Edif.

Dupuy, entre Simbrón y San Roque — lote 8, manz. H— m. 8.66 x 47.63, pesos 3.000.

Estomba Nº 3260 — m. 8,66 x 4230, pesos 7.000 Edif.

General Hornos Nº 390 al 400 — esq. Ituzaingó Nº 499 — m. 21.68 x 952, pesos 25.000 Edif.

Giribone entre Ceretti y Burela — lote 21 manz. 7 — m. 8.66 x 36.81, pesos 3.350.

Guatemala Nº 5891 — esq. Arguibel —m. 10.53 x 18.63, pesos 11.000 Edif.

Las Heras esq. Avenida A. — lote 15 manz. A — mts. cds., 577.68, pesos 200.000 Edif.

Lobos Nº 1855 — m. 8.65 x 34.53, pesos 5.000 Edif.

Mariano Acosta Nº 1310 — lote 10 manz. 20 — m. 8.66 x 17.95 y 19.00, pesos 6.500 Edif.

Maure Nº 4032 — m. 9.00 x 41.45, pesos 13.500 Edif.

Monte Dinero entre Montezuma y Carrasco — lote 11 manz. A — m. 8.66 x 24.00 y 25.98, pesos 11.125. (mitad indivisa).

Moreno Nº 2294 — esq. Pichincha Nº 306 al 324 — m. 15,27 x 14.61 y 28.75, pesos 115.000 Edif.

Muñiz Nº 923 — lote 48 — metros 8.53 x 2.18, pesos 6.000 Edif.

Murguiondo entre Larrosa y Campana — lote 18 manz. E — m. 8.66 x 44.43, pesos 1.795,15.

Olleros Nº 2332 y 34 — m. 11.20 x 51.95, pesos 80.000 Edif.

Pasaje S. Pedro Nolasco Nº 1131 — m. 7.79 x 17.45, pesos 4.500 Edif.

Pizarro Nº 6670 — m. 8,66 x 19.05, pesos 4.700 Edif.

Portela entre Tandil y Remedios — lote 9 manz. I — m. 8.66 x 26.18, pesos 5.119,55.

Rivadavia Nº 11.019 al 33 — mts. cuadrados 1.645,73, pesos 54.857,67. (fracción interior).

Saráchaga esq. Moliere — lote 20 manz. 7 — mide en los costados 11.83 — 4.79 — 8,24 y 15.72, con 5 metros en la ochava, pesos 1.791.

Tacuarí Nº 1538 esq. Garay Nº 886 al 900 — m. 35.01 x 71.87, pesos 355.260,32, Edif.

Triunvirato Nº 226 esq. Vera — lote 2, manz. F — mide en los costados 10.00 — 4.04 x 16.10 y 13.65 con 5.09 en la ochava, en pesos 25.466,25, Edif.

Víctor Hugo entre Bacacay y Saráchaga — lote 14, manz. 3 — m. 8.66 x 30.29, pesos 3.540.

Yerbal esq. Cardoso — lote 76 — m. 8.66 x 19.75, pesos 6.500.

Gobernaciones

Pampa

General Pico — quinta D — H. 5, A. 57, pesos 2.228.

Macachín — solar G., manz. 36 — mts. cs. 1.800, pesos 350.

Macachín — parte de la chacra 86 quinta 29 — H. 2, pesos 600.

Macachín — parte de la chacra 86 quinta 49 y 54 — H. 4, A. 14, pesos 1.314.

Macachín — parte de la chacra 95 — quintas 77, 82 y 85 — H. 6, A. 21, pesos 1.200.

Macachín — solar A., manz. 47 — mts. cs. 1.800, pesos 115.

Macachín — solar F., manz. 39 — mts. cs. 1,800; solar E., manz. 39 — mts. cs. 1,800, todo en pesos 295.

Chaco

Fracc. 6 — partes de los lotes IX X — H. 2.922, A. 91; fracc. 7 — parte de los lotes IX y X — H. 1.712, A. 97; fracc. 8 — parte de los lotes IX y X — H. 1.712, A. 97; fracc. 5 — parte de los lotes IX y X — H. 3.239, A. 81, todo en pesos 188.347,26.

Río Negro

Colonia «Conesa» — lote 84 — H. 100, pesos 18.000.

Resumen

Capital fincas 37, en $ 1.119.736,24.
Gobernaciones 13, en $ 212.449,26.
Total fincas 50, en $ 1.332.185,50.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Enero 19 de 1914.

Señor.............:

Sírvase Vd. remitir a la mayor brevedad a esta Contaduría General, seis ejemplares de la planilla de sueldos del personal de esa repartición, debiendo en lo sucesivo enviar mensualmente igual número, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo General de Ministros de fecha Diciembre 31 de 1913.

v-2 febrero.

Iª Parte

Boletín Militar

Nº 3762

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTOS. — ALTA.

Promoción:

Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — Habiéndose producido una vacante de Mayor de Infantería (B. M. 3757) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Capitán D. Belisario Ferreyra, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 3º del Artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Infantería, al Capitán D. Belisario Ferreyra.

Art. 2º Extiéndase el despacho correspondiente, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Enero 15 de 1914. — Vista la comunicación que antecede, del Comando de la 3ª Región Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase provisoriamente, Jefe del Distrito Militar Nº 67 (Formosa), mientras dure la ausencia del titular, al Mayor D. Ramón D. Mastai, Jefe del 2º Batallón del Regimiento Nº 9 de Infantería de Línea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 15 de 1914. — Atento lo manifestado por la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase farmacéutico de segunda clase asimilado a Teniente en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército al farmacéutico del mismo equiparado a Subteniente D. Fabián I. Arteaga.

Art. 2º Nómbrase farmacéutico equiparado a Subteniente en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército al ciudadano D. Roberto L. Aurteneche, diplomado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Capital Federal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 17 de 1914. — Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al Capitán de la Sección Reserva D. Juan A. Noguera del Distrito Militar Nº 3, Secretario de Juez de Instrucción, adscripto al Comando de la 1ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal del causante. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Enero 20 de 1914. — Vista la comunicación que antecede, del Comando de la 4ª Región Militar,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 46 (Río Cuarto), al Mayor D. Miguel A. Sánchez, 2º Jefe del Distrito Militar Nº 51 (Mendoza), en reemplazo del Teniente Coronel Sección Reserva D. Carlos M. Ayala, quién pasa a su anterior situación de revista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Alta:

Capital Federal, Enero 15 de 1914. — Vista la solicitud que antecede, lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército y encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 4202 y 2377, y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de alta en el Cuerpo

de Sanidad del Ejército como Cirujano de Cuerpo al Dr. en Medicina D. Pedro Zárate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden del S. E., el Señor Ministro de Guerra.

Alberto Cáceres
Coronel
Jefe Accidental del Gabinete Militar

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 26 DE ENERO DE 1914

Boletín Judicial........	$	203 90
Boletín Oficial........	»	383 80
	$	587 70

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........	$	0.10
Número atrasado........	»	0.20
Número atrasado de más de un mes........	»	0.50
Semestre........	»	6.00
Año........	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de de Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

Publicidad Tena
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día diez y seis de Febrero, a las cuatro de la tarde, en la calle Esmeralda Nº 449, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance anual.
2º Distribución de Utilidades.
3º Integración del Directorio.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Nombramiento de dos Accionistas para subscribir el Acta.—El Administrador-Gerente.

26 Enero.—Nº 148-v.11 febrero.

Banco de Italia y Río de la Plata

Con arreglo al Artículo 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 11 de Febrero, de 1914, a las 3 p. m., en el local del Establecimiento, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe del Directorio.
2º Informe del Síndico.
3º Balance General al 31 de Diciembre de 1913.
4º Dividendo activo.
5º Elección de: 4 Directores, en substitución de los señores Tomás Ambrosetti, Nicolás Mihanovich, Onorio Stoppani, por terminación de su mandato, y del señor Enrique Benifacio, fallecido. 1 Director por un año, para integrar el Directorio, en reemplazo del señor Guillermo von Eicken, fallecido; del Síndico y del Suplente.
6º Designación de dos Accionistas o personas que los representen para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, por delegación de ésta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, es necesario efectuar el depósito de Acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea a tenor de los Artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 25 de 1914.

26 Enero.—Nº 150-v.11 febrero.

Walker Hermanos Limitada
Sociedad Anónima Comercial
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesarias para poderse celebrar la Asamblea general ordinaria convocada para el día 12 de Enero de 1914, el Directorio, cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1914 a las 4.30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Elección de un Director titular y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Fijación de remuneración del Director y del Síndico.

Se previene a los Sres. Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle Tucumán 345, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — J. Walker, Director.

13 Enero. — Nº 957-v-27 enero.

Banco de Buenos Aires
Reconquista 550

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad Anónima, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos sociales, para la Segunda Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local del Banco, Reconquista 550 el día 31 de Enero de 1914, a las 4 de la tarde y en la cual será tratada la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al segundo ejercicio 1913.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de 4 Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Alfredo A. Estrada, F. L. de Domingo, Pedro Garderes, Pedro Noli, Idelfonso Martínez y Raúl Agote; salidos unos y renunciantes otros; como asimismo de un síndico titular y un suplente para reemplazar a los señores doctor Leopoldo Enrique Gutiérrez y Arturo Ehrenhaus, que terminaron en su mandato.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea o ser representados en ella, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta el día 28 de Enero próximo, sus acciones o recibos provisionales (certificados) y en su defecto el recibo de depósito de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos. — Oscar C. Pagnier, secretario.

10 Enero — Nº 951-v.31 enero.

«Empleados de Aduana»
Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

De conformidad con el Art. 25, inciso 1º de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el 5 de Febrero de 1914, a las 5 y 1/2 de la tarde, en su local, calle Balcarce Nº 278.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Aprobación del dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de dos Directores suplentes por vacantes de los señores Adolfo I. Rosa y Jaime Avegno Serra; y de un Síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, hasta tres días antes del 5 de Febrero, para que tengan derecho a la asistencia de la Asamblea.—El Directorio.

16 Enero. — Nº 18-v-5 febrero.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas de la Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día dos de Febrero próximo, a las cuatro p. m., en la Oficina de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101, pieza 51, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Ampliación de la duración de la Sociedad a sesenta años.
2º Autorización al Directorio para que, a los fines determinados en el Art. 2 de los Estatutos de la Compañía, pueda ceder o transferir los establecimientos que en dicho artículo se designan, cuando fuese requerido por las leyes sobre la materia.

El depósito de acciones para tomar parte en la Asamblea, podrá hacerse hasta el 30 de Enero corriente. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — El Secretario.

13 Enero Nº 966 v-2 febrero.

«Fomento Argentino Sud Americano»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle 25 de Mayo Nº 158 (2º piso), el día 30 del presente mes de Enero a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1913.
2º Lectura del dictámen del Síndico.
3º Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los Sres. Bartolomé Ginocchio y Tomás Bell, y del Sr. Federico Correa, que terminan su mandato.
4º Nombramiento de dos miembros titulares y un suplente de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores Arturo Z. Paz y Anselmo Villar y del Sr. Santiago Capdepont.
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan Oscamou y Alberto Aguirre.

Según lo establecido en el Art. 41 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Se previene también a los Accionistas, que de acuerdo con el Art. 39 de los estatutos, «cuando una Asamblea General Ordinaria, legalmente convocada, no se celebre por falta de número de Accionistas o representación de Capital, se convocará por lo menos, con diez días de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días, y cuyas resoluciones serán válidas, cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y la cantidad del Capital representado. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — El secretario.

13 Enero. — Nº 990-v-28 enero.

«La Nación»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Febrero próximo, a las 5 de la tarde, en su local San Martín Nº 344.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de un director, síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 44 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El directorio.

19 Enero — Nº 38-v-6 febrero.

Banco Gremial de Buenos Aires
1ª Convocatoria

Por acuerdo del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Belgrano 899, el día 7 de Febrero próximo, a las 4 p. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dar a conocer la situación actual del Banco.
2º Proceder a la integración de los cargos vacantes en la dirección y administración de la sociedad.
3º Tratar cualquiera de los incisos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para que firmen el acta, en representación de los accionistas asistentes, de acuerdo con el artículo 56 de los Estatutos. — El Secretario.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada, hasta el día 4 de Febrero, a las 4 p. m., en el local del Banco, ya indicado.

20 Enero. — Nº 43-v-7 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre — Nº 434 448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE ANUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 31 DE DICIEMBRE DE 1913

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General de Accionistas que se celebrará el 11 de Febrero de 1914

ACTIVO	$ m/n	$ oro
Acciones:		
A Emitir		10000000 —
Caja: ($ m/n / $ o/s)		
Efectivo ... 16439299 42 / 1870004 38		
Clearing ... 1331468 66 / 400753 33	17770768 03	2270757 71
Corresponsales de Ultramar		1172545 03
Descuentos y adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.	90324705 93	2740582 69
Fondos Públicos Nacionales, oro 4 1/2 %		505325 —
Títulos Diversos	678176 06	143841 —
Inmuebles	2676418 27	37500 —
Edificios del Banco en: Buenos Aires, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Paraná, Concordia, Gualeguaychú, Gualeguay, Uruguay, Victoria, Resistencia	126349 —	1053000 —
Muebles y Utiles		58000 —
Dividendo Provisorio 30 Junio de 1913		595908 —
Cuentas Diversas	223315 28	57076 51
Conversión		7250747 06
Títulos Depositados	41766044 17	12469284 20
	154065777 79	38354567 20

PASIVO	$ m/n	$ oro
Capital Autorizado:		
Subscripto y Realizado ... $ o/s 10000000 —		
A Emitirse ... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva		811864 87
Fondo de Previsión		2000000 —
Depósitos a la Vista	31952294 50	379967 79
Depósitos a Plazo Fijo	61024604 13	794992 76
Cuentas Diversas	1956549 82	172750 08
Dividendos no Cobrados		14084 09
Redescuentos de 1913: que pasan al ejercicio de 1914	887175 55	16274 57
Ganancias y Pérdidas: Utilidades netas del año		1695348 84
Conversión	16479109 62	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía	41766044 17	12469284 20
	154065777 79	38354567 20

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes. — Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General al 31 de Diciembre de 1913

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE		$ o/s
Impuestos:		
Patentes, Impuestos de Giros, Cartas de Crédito, Depósitos, etc.		110202 97
Gastos Generales		715559 88
Utilidades, que se reparten (Art. 47 de los Estatutos):		
Repartidos en el 1er semestre ... $ o/s	659302 31	
a Repartirse por el 2º » ... » »	736046 53	
	1395348 84	
Fondo de Previsión:		
Importe que se transfiere a esta cuenta ... $ o/s	300000 —	1695348 84
		2521111 69

HABER	$ o/s
Saldo:	
Del Balance al 31 de Diciembre de 1912	50924 99
Redescuentos:	
Por los que pasan a esta cuenta del Ejercicio cerrado al 31 Diciembre de 1912	444527 21
Ganancias:	
Por las obtenidas en el presente Ejercicio después de efectuados rebajas prudenciales por créditos malos y dudosos	2025659 49
	2521111 69

Antonio Devoto, presidente.—Juan Bernasconi, Ezio Bellelli, gerentes. — Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 165-v-29 enero.

"EL AHORRO"

Sociedad Anónima de Crédito Limitada

Autorizada con fecha 8 de Agosto de 1910 por el Superior Gobierno de la Nación.

Alvarez 2190—Buenos Aires

Capital autorizado	$ m/n	250000 —
» Suscripto	» »	43750 —
» Realizado	» »	40855 —

Balance trimesral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones ordinarias	150000 —
» Preferidas a subscribir	9250 —
Gastos de iniciación	737 10
Banco de la Nación	961 63
Muebles y útiles	2188 12
Gastos de Instalación	1186 65
Intereses	34 52
Deudores en gestión	125 58
Ganancias y pérdidas	6415 20
Documentos a cobrar	20000 —
Acciones ordinarias 2ª. 5ª. a subscribir	47000 —
Accionistas 2ª. Serie	2715 —
Gastos generales	2651 68
Cuentas corrientes	3251 08
Accionistas	180 —
Comisiones	15—
Caja	515 37
Documentos descontados	5243 40
	252470 33

PASIVO	$ m/n.
Capital	250000 —
Caja de ahorros	2312 38
Descuentos	157 95
	252470 33

Pablo L. Howard, Presidente.—D. Tarletta, Tesorero.—Luis Roca, Contador. —Mario Gorostarzu, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 152-v-29 enero.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Cavia 260

Autorizada por decreto del S. G. N. con fecha 31 de Agosto 1898 y sobre Reformas de los Estatutos, con fechas 21 de Febrero 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital subscripto	$	988800 m/n
» realizado	»	986960 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Octubre de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	11200 —
Accionistas cuotas a cobrar	1840 —
Caja y Bancos	113521 05
Cuentas corrientes	694074 08
Terrenos	322989 83
Edificios	237903 50
Máquinas, útiles industriales materias primas, materiales envases etc. etc.	756519 14
Jornales, sueldos, comisiones impuestos, gastos generales publicidad y propaganda	182544 60
Cuentas diversas	185388 60
	2494980 81

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Reservas diversas	485283 34
Dividendos a repartir	74527 31
Letras a pagar	359957 97
Hipoteca	160402 99
Cuentas diversas	414809 20
	2494980 81

2º Trimestre del año financiero

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913

Antonio Capurro, presidente.— Enrique D. Barro, gerente.— Vº Bº: Carlos R. Rossi síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe

N. 156-v-29 enero.

BILZ FÁBRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima

(Bulnes 2250)

Aprobado por el S. G. de la Nación el 15 de Septiembre de 1905

Capital autorizado	$	600000 —
» integrado	»	510000 —

Balance Semestral al 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n.
Acciones en Depósito	20000 —
Títulos y Acciones	5400 —
Caja y Bancos	16138 73
Edificios y Propiedades	303007 52
Muebles, Enseres y Utiles	15175 58
Carros y Arneses	22856 71
Caballos	12470 51
Instalaciones y Máquinas	216937 25
Envases	184074 56
Negocio Café Santé	1987 45
Fondos para pagos Dividendos	570 —
Obligaciones a Cobrar	34876 43
Sucursal Córdoba	27685 31
Sucursal Santa Fe	1048 75
Sucursal Mendoza	3423 16
Mercaderías, Artículos de Propaganda, etc.	416216 23
Varios Deudores	152243 23
	1434131 42

PASIVO	$ m/n.
Capital	510000 —
Autorizado... $ 600000 —	
A integrar.... » 90000 —	
Integrado.... $ 510000 —	
Directorio	20000 —
Hipotecas	99999 89
Obligaciones a Pagar	102690 52
Fondo de Reserva Legal	18928 79
Fondo de Reservas Extraordinarias	214432 27
Fondo de Socorros de Empleados y Gratíficos	4498 78
Tantiemes	14692 64
Dividendos	570 —
Depósitos en Garantía	22434 29
Acreedores Varios	90810 46
Varias Cuentas, su saldo	335073 78
	1434131 42

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

F. J. Kussrow, presidente. — E. C. Jaacks, administrador general.—H. Kunsli, secretario.— R. W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 164-v-29 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFÓNICA

(Anónima y Limitada)

Local Social: CALLE CANGALLO No 1286—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87—Septiembre 18/88—Octubre 10/91—Abril 25/94—Julio 23/03 y Julio 21 de 1905. CAPITAL AUTORIZADO: (125.000 acciones de $ 20 c/u) = $ 2.500.000—CAPITAL SUBSCRIPTO en vigor $ 1.542.660—CAPITAL REALIZADO $ 1.521.998—ACCIONES PREFERIDAS (a rescatarse) 639 acciones de $ 20 c/u = $ 12.780 con interés del 6 % anual—BONOS de CAPITAL (retiro de socios) 8875 Bonos de $ 20 c/u = $ 177.500 con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1913

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Accionistas	20662 —	Capital:	
Caja y Bancos	63432 75	Acciones Ordinarias de Emisión Primitiva ... $ 63260 —	
Materiales en Depósito	148251 77	Acciones Ordinarias de Emisión Nueva ... » 1479400 —	1542660 —
Red Telefónica y sus accesorios	1755385 52	Acciones Preferidas	12780 —
Red La Plata	1284 16	Bonos de Capital	177500 —
Instalación de Nuevas Centrales y Sucursales	111482 43	Rescate de Acciones Preferidas	51580 29
Propiedades	654368 02	Rescate de Bonos de Capital	160666 87
Muebles, Herramientas y Utiles	22378 42	Fondo de Reserva	344529 19
Abonados Deudores	68198 05	Fondo de Amortizaciones para la Red Telefónica y sus accesorios	298466 14
Extensión La Plata	119901 89	Fondo de Rescate de Títulos	2 03
Nuevas Canalizaciones Subterráneas	536647 73	Dividendos (Varios años)	189956 40
Depósito Municipal	500 —	Obligaciones e Intereses de Obligaciones de 1893	1082 48
Valores a Cobrar	31017 02	Vales y Certificados en fracciones de Acciones	101588 50
Intereses Art. 4o	5463 —	Contratos de Propiedades	166204 11
Talleres	19156 55	Intereses de Acciones Preferidas y de Bonos de Capital	8561 —
Intereses, Cambios y Descuentos	3817 61	Diversos Acreedores	33969 90
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Comisiones y Corretajes, etc.	274620 19	Letras a Pagar	160981 —
Renovación de Red y Utiles	12186 79	Caja de Protección (Entre Empleados)	127332 33
Renta y Gastos de la Propiedad Sud	505 85	Abonados	439933 79
Eventuales	79 —	Derecho de Canje	180 10
		Instalaciones y Venta de Materiales	8989 44
		Valores y Abonos Dudosos	394 05
		Comunicaciones	695 20
		Ganancias y Pérdidas	21276 93
	3849329 75		3849329 75

Remigio Tomé, presidente.— Z. E. Bonorino, secretario.— P. G. Sloan, administrador. —E. Wieprecht, por contador. — V.o Bo. Pedro Denegri, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 166-v-27 enero.

BANCO FRANCO ARGENTINO DE DESCUENTOS

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Calle Lavalle 571

Autorizada con Decreto de fecha 4 de Noviembre de 1908

Balance Mensual de Saldos al 31 de Diciembre de 1913, de acuerdo con lo que prescribe el Art. 368 del Código de Comercio.

Capital suscripto...... $ m/n 376.910 —
» Realizado...... » » 375.705 —

DEBE	$ m/n
Acciones canceladas	455140 —
» Preferidas	26370 —
» Económicas	141580 —
Accionistas	1205 —
Caja	28572 21
Bancos	2077 28
Títulos en caución	267950 —
Valores a cobrar en coms.	56614 78
Descontados	563677 94
Cuentas varias	41813 37
Adelantos en cta. cte.	6230 53
	1591231 11

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de reserva	5888 05
Ctas. corrientes	57709 22
Depósitos a plazo fijo	170587 19
» En Caja de ahorros	6192 61
» Valores a cobrar en cms.	56614 78
Depósitos valores en garantía	267950 —
Diversas cuentas	26289 26
	1591231 11

Bartolomé Delucchi, Presidente.—Maurio Castelli, Gerente.— Celestino Delucchi, Contador. —Cornelio Candia, Síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 159-v-29 enero.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Establecida en París, Francia, con sus Estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado...... Fs. 75000000 —
Capital realizado........ » 75000000 —
Capital subscripto...... » 18750000 —
Balance General del mes de Diciembre de 1913 de su Sucursal en Buenos Aires Calle Bmé. Mitre 226

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja		1271 34
Bancos	854505 17	10502 48
Deudores varios	870110 20	
Préstamos Hipotecarios	45796850 —	
Gastos Generales	54617 52	
Conversiones	5180 50	
	47581263 39	11773 82

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz	44797663 50	
Intereses	2780700 83	
Varios acreedores	2899 06	
Conversiones		11773 82
	47581263 39	11773 82

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914.

Banco Hipotecario Franco Argentino

L. Villarrs.—Gmo. Scheibler.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 168-v-27 enero.

Compañía Inglesa

The Heytesbury Land Coy Lda

Domicilio en esta Capital: Calle San Martín No 186

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 16 de Septiembre de 1909

País de origen: Inglaterra

Fecha para el año financiero, 31 de Diciembre

Balance anual al 31 de Diciembre de 1913

Esta agencia no tiene capital asignado

ACTIVO	$ c/l
Varios deudores	13612 05
Títulos de renta	46072 67
Gastos generales	1065 —
Impuestos	2104 02
Comisiones	365 41
Chacras «Odriozola»	70000 —
Campo «Cabildo»	68589 78
Campo «San Cristóbal»	183457 70
	385266 63

PASIVO	$ c/l
Arrendamientos	16979 48
Oficina de Inglaterra	368287 15
	385266 63

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

p. p. The Heytesbury Land Coy Lda.: W. Turnbull.

Buenos Aires, 21 de Enero de 19014.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 153-v-27 enero.

La Salinera Argentina

Sociedad Anónima

Asamblea extraordinaria

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 28 de Enero de 1914, a las 4 p. m. en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia, Bartome Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de estatutos

Los accionistas que desean tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 26 de Enero de 1914, en la secretaría de la sociedad, Alsina 434.

12 Enero. — No 964-v-28 enero.

Sociedad Anónima

Hipódromo Nacional

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, a las 3,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

Objeto de la Convocatoria

1o Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2o Renovación del Directorio.

3o Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4o Nombramiento de tres Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Art. 22. Tres días antes de la Asamblea, de 1 a 5 de la tarde, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914. — El Directorio.

17 Enero No 36 v-3 febrero.

La Eléctrica del Norte

Sociedad Anónima

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero, 1914, a las 4 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1o piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Elección de dos Directores titulares.

3o Elección de Síndico titular y Síndico suplente; y

4o Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Lavalle 472, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Vicepresidente.

14 Enero. — No 1000-v-30 enero.

Cooperativa el Hogar Obrero

1a Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 de Enero, a las tres p. m. en el local social, Bolívar 1864, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Informe del Directorio y Balance.

2o Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3o Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4o Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero de 1914.— El Secretario.

16 Enero. — No 23-v-31 enero.

Sociedad Italiana «Pompieri Volontari de la Boca»

Están citados los Socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, Brandzen 567, el Sábado 31 del corriente, a las 8,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación Administrativa.
3º Aprobación del Balance Anual.
4º Nombramiento de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección del Presidente, Vice, diez Consejales efectivos, seis suplentes, y dos Revisadores de Cuentas de los que cesan en su mandato.

Unica Convocatoria.— Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — Francisco Spinelli, Gerente.

24 Enero.— Nº 134-v-29 enero.

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

Administración: calle Lavalle 472

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación el 12 de Junio 1913

Capital autorizado........$	4000000 —
» subscripto y realizado»	2400000 —

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	1600000 —
Caja	18767 12
Cauciones	126142 66
Seguros	366 25
Letras en cartera	1559148 54
Deudores varios	2302670 58
Trenes de dragado e inventario	1672785 50
Muebles y útiles	12722 52
Carros y caballos	13464 32
Corralón y taller Tunuyán	40203 18
Proyectos	5086 14
Materiales en depósito	184545 72
Terrenos	202 —
Hipotecas II	250000 —
Gastos de administración e intereses	155584 93
	7941689 46

PASIVO	$ m/l
Capital	4000000 —
Acreedores varios	3466038 45
Fondo de reserva	7945 35
Fondo de amortizaciones	126465 17
Directorio	4500 —
Letras a pagar	200000 —
Acarreos	1206 04
Bonificaciones	8479 44
Recargos	428 54
Obras en curso	101577 32
Ganancias y pérdidas	25049 15
	7941689 46

S. Hale Pearson, presidente.—J. M. Goedhart, J. Koenig, directores gerentes.—Bahr, contador.—A. H. Pasman, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 136-v-27 enero.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Limitada

Domicilio Tucumán 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo 1910

Capital Autorizado....... $ m/n	30000
Capital Subscripto........ »	17530
Capital Realizado......... »	15577

Balance Trimestral al 31 de Diciembre 1913

ACTIVO	$ m/n.
Acciones	12470 —
Accionistas	1953 —
Caja	1712 41
Banco de la Nación	504 45
Gastos Generales	2935 26
Comisiones	257 45
Muebles y Utiles	296 —
Obligaciones a Cobrar	60165 90
Valores en Garantía	1080 —
Acciones del Directorio	1665 —
	83039 47

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de Reserva	3107 38
Amortizaciones	22918 50
Obligaciones a Pagar	11901 50
Depósitos a Plazo Fijo	5176 75
Intereses y Descuentos	3887 82
Multas	496 95
Seguros	1182 —
Ingresos y Transferencias	573 50
Depositantes de Valores	1120 —
Directorio	1665 —
Dividendo III Ejercicio	433 34
Ganancias y Pérdidas	576 73
	83039 4

Manuel J. Pugni, presidente.— S. Denza gerente.—J. Mendiburu, secretario. — G. E. Fitz Simón, síndico.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 143-v-27 enero.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Para mayor ilustración de la decisión que debe tomarse en la Asamblea Extraordinaria decretada para el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local social, calle Gazcón 1378, y con anticipación a esa fecha, pone a disposición de los asociados elementos de convicción, que la premura del tiempo transcurrido ha imposibilitado, el Directorio ha resuelto: suspender dicha Asamblea Extraordinaria y transferirla para el día 15 de Febrero del corriente año, siempre a las 3 p. m., y en el mismo local social.

La orden del día que debe tratarse en esa Asamblea consiste como es sabido:

Reemplazo de la comisión renunciante, o en su defecto, la designación de una comisión para que proceda a la liquidación social. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Anselmo Borrel, Director.

24 Enero Nº 128 v-10 febrero.

Banco Constructor Argentino

Sociedad Anónima de Créditos, Limitada

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 7 de Junio de 1911, 27 de Julio de 1912 y 29 de Abril de 1913.

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria del 29 de Enero de 1914.

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1914, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Vocales por el término de tres años, un Suplente por tres años, un Suplente por dos años, un Suplente por un año, y de Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes por un año.
4º Designación de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 7 de 1914. — F. Lecoq, presidente. —E. F. Torres, secretario.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las Acciones y **Certificados que posean.**

8 Enero Nº 911 v-28 enero.

La Franco Argentina

Compañía de Seguros

Cangallo 666, 1er. piso—Buenos Aires

El Directorio informa a los señores Accionistas, que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el Art. 21 de los Estatutos, para que pueda verificarse el 2 de Febrero de 1914 la Asamblea General Ordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Jueves 12 de Febrero de 1914, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666.

En virtud del Art. 351 del Código de Comercio, la Asamblea quedará legalmente constituída cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio 1913.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de cuatro Directores titulares, de cinco Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — J. Apheça, Presidente. — A. Soulignac, Secretario.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, hasta el día dos de Febrero de 1914 inclusive, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — El Gerente.

24 Enero.— Nº 194-v-4 febrero.

Compañía Minera «Nueva Concordia»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión del día 20 de Enero de 1914, se cita a los señores Accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar el día 17 de Febrero próximo, a las tres p. m., en el local calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al ejercicio de 1913.
2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Carosio, Luis Leweathal y Adolfo Fischer; tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

24 Enero. — Nº 140-v-13 febrero.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria

Para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver si los señores Accionistas se comprometen en la presente Asamblea a suministrar nuevos fondos para poder seguir trabajando.

En caso negativo, autorización al Directorio facultándolo para presentarse a los Tribunales pidiendo, de acuerdo con la Ley 4156, convocatoria de acreedores, y quedando al efecto el Directorio facultado para llenar todos los trámites y requisitos legales y administrativos del caso.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tomar parte en ambas Asambleas, los señores Accionistas deberán presentar en la Secretaría, calle Paseo de Julio Nº 52 (7º piso), sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación a lo menos al día fijado para su celebración.

Tanto la Memoria, como el Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas», se encuentran desde ya a disposición de los señores Accionistas.— El Directorio.

24 Enero.— Nº 141-v-13 febrero.

Sociedad General Pobladora

4ª Convocatoria

El Directorio en uso de la facultad que le confiere el Art. 20 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, 4ª convocatoria, que tendrá lugar en el local social, Bartolomé Mitre 519, el Miércoles 11 de Febrero, a las cuatro de la tarde para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar las observaciones de la Inspección General de Justicia acerca de las reformas solicitadas.
2º Aprobar el acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión. También serán admitidos en depósitos los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea sólo puede verificarse de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 131 v-10 febrero.

Sociedad General Pobladora

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 11 de Febrero, a las 3 p. m., en el local social, Bartolomé Mitre 519, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio vencido en 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.
2º Fijación del dividendo definitivo, de acuerdo con el Art. 21, Inc. 3º de los Estatutos.
3º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y de Síndico titular y suplente.
4º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta un día antes del fijado para la reunión.

También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos, por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos, y los certificados que expidan a los efectos de la Asamblea, pero estos últimos sólo en el caso que contengan la numeración de los títulos depositados. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — El Gerente.

24 Enero Nº 132 v-10 febrero.

«La Clara»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número legal de acciones necesarias para celebrar la Asamblea el día 26 del corriente, se cita a nueva Asamblea para el día 5 de Febrero, a las dos p. m., en el local social, calle Cangallo 627, la que se efectuará cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al octavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local social, Cangallo 627, hasta tres días antes del designado para ella. — Buenos Aires, Enero 24 de 1914. — Por el Directorio: Eduardo Zimmermann, Presidente.

24 Enero. — Nº 142-v-5 febrero.

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Buenos Aires, Calle Reconquista 29/33

Establecido en Buenos Aires, 21 de Mayo de 1906

Sucursal Nº 1: Calle Corrientes 4630 — Nº 2: Calle Ushuaia 4195 y Av. Forest 301 Nº 3º: Flores, Calle Rivadavia 7155

CASA MATRIZ: BERLIN

Sucursales: Hamburgo, México, Torreón, Valparaiso, Santiago de Chile y Río de Janeiro

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Diciembre de 1913

ACTIVO	$ papel	$ oro	$ Papel	$ o/s
CAJA:				
En efectivo	3371722 43	393007 91		
En otros Bancos	118304 47			
En el Clearing	1315821 22	329378 96	4805848 12	722386 87
Préstamos			23330855 34	881306 82
Varias cuentas			23278983 31	18686884 08
			51415686 77	20290577 77
PASIVO				
Capital correspondiente a la República Argentina:				1729000 —
Capital autorizado y subscripto	M 20000000 —			
Capital realizado	M 20000000 —			
Fondo de reserva	M 800000 —			
Depósitos			17144429 85	2094181 57
Varias cuentas			34271256 92	16467396 20
			51415686 77	20290577 77

Buenos Aires, 14 de Enero de 1914.

E. Hermann.— p. p. Bichly.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 154-v-27 enero.

Compañía Commercial Union Assurance Co. Ltd. B. Mitre 335

La Compañía fué fundada en el año 1861 y fué autorizada a funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación fecha 3 de Enero 1898

Capital autorizado	£	2950000 —
Capital subscripo	»	2950000 —
Capital realizado	»	295000 —

Balance trimestral, correspondiente al ejercicio 1º de Octubre 1913 hasta el 31 de Diciembre 1913 de las operaciones efectuadas en el país por la Sucursal

ACTIVO	$ o/s	$ c l
1913		
Oct. 1º Saldo	17073 69	32448 10
Dic. 31 Premios e impuestos cargados s/seguros	30827 90	76510 49
» Casa Matriz	14982 98	
» Conversión $ 20018,81 c/l a. 44 cts:	8808 28	
» » » 14435,39 o/s a. 44 cts:		32807 66
» Intereses Bancos		45 71
	71692 85	141811 96
PASIVO		
1913		
Dic. 31 Anulaciones, Devoluciones, Siniestros, Comisiones, Corretajes, Descuentos, Impuestos, Sellos, Sueldos, Alquileres, Impresos, Gastos de Viaje, Correos, Telegramas y Gastos Generales	39597 12	52128 07
» Casa Matriz	1841 65	30970 62
» Conversión $ 32807,66 c/l a. 44 cts:	14435 39	
» » 8808,28 o/s a. 44 cts:		20018 81
Caja	32 88	1111 85
Bancos	4405 01	16416 48
Premios a cobrar y sumas adeudadas por varios Agentes	11380 80	21166 13
	71692 85	141811 96

S. E. u. O.

Buenos Aires, 20 de Enero de 1914.

Chas Knox, gerente.

Buenos Aires, Enero 23 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 159-v-27 enero.

Banco de Seguros sobre Créditos

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 1º de Septiembre de 1903

Oficinas: Reconquista 140/142

Capital subscripto	$ m/n	741750 —
Capital realizado	» »	521530 —

Balance mensual de saldos al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO		$ m/n
Acciones		258250 —
Accionistas		220220 —
Caja y Bancos:		
En nuestra caja	88731 70	
En otros Bancos	1670 23	90401 93
Gastos de constitución		25028 21
Instalaciones y mobiliario		26907 30
Títulos en custodia		32850 —
Varios deudores		83240 35
Deudores en cuenta corriente		142710 20
Documentos descontados		107331 34
Obligaciones de seguros		495263 11
Informes		69563 01
Utiles de escritorio e impresos		22765 51
Banco Español - Cuenta especial		3300 —
Valores en gestión		9211 39
Documentos en caución		12193 28
Valores al cobro		34178 52
Sucursal San Juan		127085 74
Varias cuentas		36396 47
		1796896 36

PASIVO	$ m/n
Capital - El autorizado	1000000 —
Depositantes - Saldo a su favor:	
Cuentas corrientes, caja de ahorros y plazo fijo	598648 28
Depositantes de títulos	32850 —
Depositantes de valorss al cobro	34178 52
Cauciones	12193 28
Fondo de reserva	3864 50
Redescuentos	51811 05
Títulos de renta	50000 —
Varias cuentas	13350 73
	1796896 36

B. Podestá, presidente.— C. Novas, contador.— B. Zambonini, gerente.— P. de San Martín, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

Nº 157-v-27 enero.

Banco Ganadero Argentino

Belgrano 847

Autorizado en fecha 12 de Abril de 1913

Capital autorizado $ 1000000 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ m/n
Capital subscripto		376100 —
Capital a subscribir por acciones preferidas		123900 —
Capital a emitir por acciones ordinarias		500000 —
Agentes		8437 15
Sucursal Paso de los Libres		1929 11
Compras por terceros		20622 66
Documentos descontados		1131 70
Documentos al cobro		600 —
Cuentas corrientes		11666 10
Gastos judiciales		566 —
Títulos y valores		700 —
Gastos de ejercicio		37571 65
Muebles, útiles e instalaciones		7173 10
Comisiones		11434 23
Gastos de consignaciones		56 14
Depósitos en custodia y garantía		26200 —
Existencia:		
En caja	38550 24	
En Banco Nación Argentina	11431 84	49982 08
		1178069 92

HABER	$ m/n
Capital emitido	1000000 —
Capital realizado	126745 —
Consignaciones	16705 34
Caja de ahorros	4000 —
Giros del interior	1 40
Descuentos sobre documentos descontados	22 50
Intereses sobre cuentas corrientes	368 12
Beneficios diversos	4027 56
Depositantes en custodia y garantía	26200 —
	1178069 92

p. Banco Ganadero Argentino: Juan B. Iparraguirre, director general.—Alfredo Mass, presidente. — A. Rosinganna, síndico.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 161-v-27 enero.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

SALTA 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Balance trimestral Diciembre 31 de 1913

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	52000 —
Acciones emitidas	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar.	86600 —
Accionistas, cuotas cobradas	61400 —
Caja y Bancos	4685 29
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
Siniestros liquidados	5538 —
Préstamos hipotecarios	16716 40
Cert. acc. Cooperativa Telefónica	36 —
Gastos generales	6808 72
Obligaciones a cobrar	4866 —
Sueldos	6918 —
Propaganda	3032 50
Impuestos internos	84 48
Primas cobradas	136321 15
Primas a cobrar	53826 85
Agentes	21382 60
Corretajes	1040 85
Seguros rescatados	8598 04
Obligaciones a cobrar serie C	63667 18
	685346 08

HABER		$ m/n
Capital autorizado Series A. y B.		200000 —
Capital subscripto serie A.	95000 —	
Capital subscripto serie B.	53000 —	148000 —
Capital realizado serie A.	45400 —	
Capital realizado serie B.	16000 —	61400 —
Primas caducas y siniestros		41372 —
Fondo de reserva estatutoria		1991 97
Pólizas liberadas		10126 —
Intereses, Int. y Dts. y multas, comisiones		20752 67
Cuotas subscriptas		138650 —
Seguros		15131 50
Fondo de reserva vida		47321 64
Diversos acreedores		600 30
		685346 08

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1913

Miguel Berçaitz, presidente.— Pedro Petillón, tesorero.—José Cinollo, secretario.— Vº. Bº.: Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 160-v-29 enero.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General, que se verificará el día 30 de Enero próximo a las 9 p. m., en el Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance, correspondiente al año 1913.
2º Elección del Presidente.
3º Elección del primer capitán.
4º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva.
5º Elección de 3 suplentes.
6º Discusión libre.
7º Elección de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — W. Dierks, secretario honorario.

22 Enero — Nº 82-v-30 enero.

Centre Catalá

Buenos Aires, 21 de enero de 1914.

Señor Consocio:

La C. D. del «Centre Catalá» invita a Vd., a asisitir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social el día, 1º de Febrero, a las 2 p. m., según la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria Anual.
2º Asuntos que los Sres. socios tengan a bien presentar.
3º Elección de 5 Vocales para integrar la C. D. y 10 Suplentes, 5 miembros de jurado y 3 suplentes y 3 revisadores de cuentas y 2 suplentes.

NOTA: Caso de no celebrarse la Asamblea dicho día, tendrá lugar el Domingo próximo día 8, a la misma hora.

OTRA: La C. D. comunica a los Sres. socios que todas las listas deberán hacerse en papel blanco, quedando prohibido el papel de color. — Luis Llonch, secretario.

23 Enero Nº 116 v-31 enero.

Compañía Argentina de Pesca

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea General Ordinaria que debía haber tenido lugar el 19 del corriente, se cita nuevamente a los Sres. Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero 1914, a las 3 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 531, primer piso.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al décimo ejercicio terminado el 30 de Septiembre 1913.
2º Elección de dos Directores titulares.
3º Elección de un Director suplente.
4º Elección Síndico y Síndico suplente.
5º Lectura del acta de esta Asamblea,. y designación de dos Accionistas para suscribirla.

Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín Nº 132, por lo menos 8 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas, que siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar el día indicado con cualquier número de acciones representadas. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Directorio.

20 Enero. — Nº 41-v-30 enero.

The Río Coyle Sheep Farming Cº. Ltd.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo depositado el número suficiente de acciones para la Asamblea de Accionistas, que debía celebrarse el día Jueves 25 de Diciembre de 1913, se convoca por resolución del Directorio, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Martes 3 de Febrero a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en Río Gallegos.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

17 Enero Nº 29 v-3 febrero.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Bartolome Mitre 363

Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de fecha 14 Abril de 1905

Capital subscripto	$	590000 —
» realizado	»	590000 —
Fondo de reserva	»	13600 —

Balance trimestral al 30 de Noviembre de 1913

ACTIVO		$ m/n.
—		—
Caja y Bancos:		
Efectivo	995 24	
Bancos	915 81	1911 05
Deudores varios		8665 12
Títulos en garantía		50000 —
Campo Ibapobo		317500 —
Administración Ibapobo		460547 21
Gastos generales		639 05
Acciones 2a serie		10000 —
Muebles y útiles		1500 —
Ganancias y pérdidas		50067 03
Intereses y descuentos		2239 70
		843069 16

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital autorizado	600000 —
Directores	50000 —
Fondo de reserva	13600 —
Obligaciones a pagar	140000 —
Acreedores varios	39469 16
	843069 16

Pablo Besana, presidente.—Hugo Chiocci, director gerente.—B. D. Arzeno, tesorero.— A. Voena, contador.— Hugo Bagnardi, síndico suplente.

Buenos Aires, 12 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 147-v-28 enero.

Banco Comercial Italiano

Fundado en 1898

Bartolomé Mitre 460/468
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero de 1914

Memoria del Directorio sobre el 15 Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Febrero de 1914 a las 3 p. m., en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre Nº 460 al 468 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.
2º Lectura del dictamen del síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores: Angel Bianchetti, Ernesto Castelhun, y Luis Camartino, que terminan su mandato; de tres directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el artículo 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en la Tesorería del Banco, las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Enero 15 de 1914. — José E. Piñero, presidente. — Luis Camartino, secretario.

19 Enero — Nº 39-v-7 febrero.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

157 Reconquista — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1886

Casa Matriz y Sucursales

Capital autorizado	$ o/s	40000000 —
Capital subscripto	» »	28000000 —
Capital realizado	» »	27819710 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1913

DEBE		$ o/s	$ c/l
Acciones:			
A emitir		12000000 —	
Accionistas			
Para integrar de las series G y H:			
Cuotas de capital	180290 —		
Cuotas de prima	72116 —	252406 —	
Caja:			
Existencia en efectivo		4741954 66	14656585 27
Fondos públicos, títulos y créditos hipotecarics		2752361 19	4649786 04
Propiedades, muebles y útiles		6245182 21	168033 56
Valores descontados y adelantos en ctas. ctes		5530760 67	110093516 25
Conversiones		28006668 69	
Cuentas de orden y varias			711999 83
		59529333 42	130279920 95

HABER		$ o/s	$ c/l
Capital autorizado			
— SUBSCRIPTO —			
20 000 Acciones serie A de $ o/s 100 c/u.	2000000 —		
20.000 » » B » » » » »	2000000 —		
40.000 » » C » » » » »	4000000 —		
40 000 » » D » » » » »	4000000 —		
40.000 » » E » » » » »	4000000 —		
40.000 » » F » » » » »	4000000 —		
40.000 » » G » » » » »	4000000 —		
40.000 » » H » » » » »	4000000 —		
	28000000 —		
— A EMITIR —			
120.000 Arciones de $ o/s 100 c/u	12000000 —	40000000 —	
Reservas		6787932 49	
Premio a cobrar s/ acciones		72116 —	
Depósitos a la vista y a plazo fijo		5901354 82	66045624 44
Dividendos a pagar		31213 80	
Obligaciones a pagar y conformes		552713 10	582776 76
Conversiones			63651519 75
Cuentas de orden y varias		6184003 21	
		59529333 42	130279920 95

H. Py, presidente.—A. Puisoye, director general.—F. Carnet, contador. —Julio Lagos, síndico.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 133-v-27 enero.

«Le Courrier de la Plata»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 7 de Febrero 1914

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 7 de Febrero de 1914 a las cuatro y media pasado meridiano, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con dictamen del Síndico correspondientes al Tercer Ejercicio.
2º Dividendo a distribuir.
3º Remuneración del Síndico.
4º Designación de dos accionistas escrutadores, los que deberán igualmente firmar el acta de la Asamblea, artículo 30 y 34 de los Estatutos.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones hasta el día 4 de Febrero de 1914, en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde. — El Directorio.

20 Enero — Nº 54-v-3 febrero.

Jockey Club

Se convoca a los señores socios del Jockey Club, a Asamblea General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10, Inc. 3º de los Estatutos y a los efectos que determina el artículo 7º, inciso 2º de los mismos, la que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente, a las 9 p. m.

Orden del día de la Asamblea:

Aprobar el contrato de compraventa suscrito ad referéndum de la Asamblea por el Sr. Presidente de esta Institución en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Directiva, que en su sesión de fecha 23 de Diciembre del año ppdo., autorizó la compra de una fracción de tierra, compuesta de 474 hectáreas, 36 áreas, 22 centiáreas, situada en el Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, sobre las estaciones don Torcuato del F. C. C. C. y Bancalari F. C. C. A.

Art. 8º de los Estatutos: La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Miguel Berro Madero, secretario general.

10 Enero — Nº 960-v-27 enero.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda.
Sociedad Anónima
Buenos Aires. — Defensa 383
5º Ejercicio: 1º de Octubre de 1912, 30 de Septiembre de 1913.
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1914 a las 5 pasado meridiano, en el local de la calle Defensa, 383.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.
2º Elección de un Director.
3º Elección del Síndico.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa, 383, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 10 de 1914. — Máximo Pahlke, director.
12 Enero. — Nº 961-v-31 enero.

Banco Francés del Río de la Plata
Reconquista 157
Asamblea General Ordinaria del 31 de Enero de 1914

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 31 de Enero de 1914, a las 4 y 30 de la tarde, en su local, Reconquista 157, Buenos Aires.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al Ejercicio de 1913.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de cuatro Administradores Titulares en reemplazo de los señores A. Soulignac, H. Dissard, que terminan su mandato, del señor L. Bonnes, fallecido, y del señor E. Santamarina, que ha renunciado; de tres Administradores Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta el 27 de Enero de 1914.
13 Dbre.—Nº 710-v-31 enero.

«La Estrella»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea anual ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 2.30 p. m., en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1913, aplicación y distribución del saldo de ganancias y pérdidas, elección de tres miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores don Pedro Denegri, D. Tomás Ambrosetti y D. Benigno Peña; y la elección de Síndico para el nuevo ejercicio.

Según lo dispone el Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 12 de 1914. — Josué Moreno, Director General. — Alfredo V. Fernández, Subdirector.
14 Enero. — Nº 993-v-29 enero.

España y Río de la Plata
Compañía de Seguros Generales
Avenida de Mayo Nº 776

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de Febrero del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1913. Distribución de los beneficios e informe del Síndico.
3º Elección de seis Directores, en reemplazo de los señores Julián Cibrián, Angel Diez, Telesforo Diez, Germán Moro, Feliciano Montes (renunciante) y Pascual Caeiro (renunciante). Elección de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Joaquín Peña, Eduardo García y Pedro Romero (renunciante), y elección de Síndico y Suplente, en reemplazo de los señores Alberto M. Iriarte y Fermín Garma.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 46 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada o sea, hasta el día 7 de Febrero como máximum.

Se entregarán recibos de esos depósitos y en ellos se hará constar el número de votos a que tenga derecho el depositante de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos. — Buenos Aires, Enero 23 de 1914. — Manuel Quemada, Presidente.
23 Enero Nº 114 v-9 febrero.

La Ibero Platense
Sociedad de Edificación
Lima 221
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Febrero de 1914, en el local de la Sociedad, Lima 221, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio social.
2º Elección de cinco Directores.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Elección de tres Directores Suplentes.
5º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Acto continuo se llevará a cabo en el mismo local una Asamblea General Extraordinaria, con objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos Sres. Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Director General.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Art. 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada.
23 Enero Nº 109 v-13 febrero.

«Sociedad Unión Española de Mozo y Cocineros de Socorros Mútuos».

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo XII Artículo 77 de los estatutos, se convoca a los Sres. socios, a la «Asamblea Extraordinaria», que se celebrará el día 4 del próximo Febrero a las 9 y media p. m., en su local social calle Bernardo de Irigoyen Nº 477, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior y su aprobación.
2º Pedir autorización para la compra de muebles al buffetero.
3º Tratar cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

NOTA: La asamblea quedará constituida a la hora fijada con el número de socios presentes. — José Novell Rizzo, secretario.
27 Enero Nº 162 v-29 enero.

Sociedad Musical de Socorros Mutuos.
Asamblea Semestral de Socios
Buenos Aires, Enero 26 de 1914.

De conformidad con el Art. 83 de los Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 31 del mes corriente, a las 3 p. m., en el local social R. Peña 254, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Art. 1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.
Art. 2º Consideraciones del Balance del segundo semestre del año 1913.
Art. 3º Informe del Sr. Presidente.
Art. 4º Propuesta para aumentar a 5 las firmas por los despósitos que la Sociedad tiene en el Banco de Londres y Río de la Pata.
Art. 5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.
Art. 6º Elección de la Comisión Directiva, tres revisores de cuentas y su proclamación.
Art. 7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Saludan a Vd. atentamente: A. Sammartino, Presidente. — L. Logatti, Secretario.

NOTA: Esta Asamblea será válida con cualquier número de socios concurrentes, después de 1 hora de espera.
27 Enero Nº 155 v-28 enero.

Sociedad Italiana Mozos y Cocineros
Buenos Aires
Buenos Aires, Enero 23 de 1913.

Se convocan los socios de esta Sociedad, para la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Febrero a las 9 y media p. m., en el local social en la calle Talcahuano 185, con la siguiente,

Orden del día:

Elecciones Administrativas.
Ejercicio 1914/15. — José Bertonotti, Secretario.
Nº 151 v-29 enero.

Societa Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione
Unione e Benevolenza
1352 Cangallo 1352

Se convoca a los socios en Asamblea Ordinaria, correspondiente al 2º semestre del año 1913, para el día 8 de Febrero del corriente año, a las 2 p. m., en el local social de la calle Cangallo 1352, con el siguiente

Orden del día:

1º. Acta anterior. — 2º. Informe de la Presidencia. — 3º. Informe de la Comisión Escolar. — 4º. Informe de la Comisión para el Edificio Social. 5º. Informe de la Comisión de Revisión de Cuentas. — 6º. Informe de la Comisión nombrada por la Asamblea del 16 de Marzo de 1913. — 7º. Voto de encomio a los Sres. Dr. Edoardo Maglione y Antonio Zolezzi. — 8º. Autorización para contraer hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional. — 9º. Autorización para poder vender los terrenos de Esteco, la casa Darwin y la de 24 de Noviembre. — 10º. Cuota de ingreso para los socios. — 11º. Elecciones generales. — 12º. Nombramiento de dos socios para refrendar el acto. — 13º. Palabra libre.

NOTA: La Asamblea será válida con la presencia del 5 por ciento de los socios al corriente con el Tesorero social (Art. 9 del Reglamento). No reuniéndose el número de socios, la asamblea tendrá lugar en segunda convocación una hora después de aquella establecida anteriormente y será válida con cualquier número de socios presentes. — El Secretario.
27 Enero Nº 167-v-27 enero.

Banco Seguros Sobre Créditos
Sarmiento 541
Segunda convocatoria:

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria, de accionistas de esta Sociedad, convocada para el día 24 del corriente mes, a consecuencia de no haberse depositado el número de acciones que fija el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas, para la Asamblea que en segunda convocatoria se reunirá el día 12 de Febrero próximo a las 5 p. m., en el local del Banco, Sarmiento 541, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio social.
2º. Elección de tres directores.
3º. Elección de síndico y síndico suplente.
4º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A la vez, se convoca también por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá reunirse a continuación de la Ordinaria, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º. Cambio de nombre del Banco.
2º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en ambas Asambleas, se requiere que los señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o cuotas de acciones correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — El Directorio.
27 Enero Nº 163-v-12 febrero.

Ministerio del Interior

Llámase a propuesta por el término de treinta días, para la provisión de vestuario y calzado con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Por muestras y demás datos, a la Dirección General de Territorios Nacionales del Ministerio.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 4 y 30 p. m. — El Subsecretario.
v-27 febrero.

Departamento Nacional de Higiene
Edicto:

Por disposición del Sr. Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor José Penna, se hace saber a don Osvaldo E. Rivera, que debe comparecer dentro del término de 5 días a contar de la publicación del presente, a efecto de verificar su exposición de descargo en el sumario instruído contra él por ejercicio ilegal de la Medicina, bajo apercibimiento de que si dejase de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía. — El Secretario.
v-31 enero.

Policía de la Capital
Licitación

El día 26 de Febrero, a las 4 pasado meridiano, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino a la caballada de Policía, hasta el 30 de Junio del corriente año.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de la División. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914.
v-26 febrero.

Dirección General de Correos y Telégrafo

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros impresos, útiles y material, durante el primer semestre del año 1914.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 pasado meridiano, a la Dirección Administrativa, calle Reconquista esquina Corrientes, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 18 de Febrero próximo, a las 9 de la mañana. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarse Nº 560 de 11 a. m. a 6 p. m.,— Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1913. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v-18 febrero.

Intendencia Municipal de la Capital
Concurso para la presentación de aparatos taxímetros

Buenos Aires, Enero 14 de 1914.

Visto lo manifestado en la precedente nota y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 19 y 21 del Reglamento General de Taxímetros, llámase a concurso para la presentación de aparatos «Taxímetros», por el término de treinta días, debiendo los interesados sujetarse a las siguientes condiciones:

1º Dimensiones máximas del aparato contadas de los bordes exteriores (0,30) treinta centímetros de altura, veinte de ancho y quince de espesor.
2º Peso máximo del aparato sin accesorios, diez kilos.

3º Tamaño mínimo de los números indicadores del precio del viaje, de la categoría y del suplemento (0,010) diez milímetros de altura y cinco (0,005) de ancho de cada cifra.

4º El diámetro de los aparatos de forma circular, será de treinta y cinco centímetros (0,35) como máximo, quince (15) de espesor.

5º Los que ofrezcan un sistema de suspensión en forma que permita empotrarlos en la carrosería del coche, sus dimensiones y peso podrá exceder de los indicados para los demás aparatos.

6º La disposición del mecanismo de puesta en marcha, será regulada de modo que funcione únicamente con la tarifa para la cual se le destina, debiendo al accionar, la palanca caer en el frente del aparato, además de los números del importe del viaje, el número correspondiente a la categoría de la tarifa para la cual se destina.

7º Los taxímetros indicarán el precio del servicio en relación al recorrido y a la duración de la espera, con sujeción estricta a las tarifas vigentes.

8º En el frente del aparato se registrará únicamente el precio del viaje, número de categoría de tarifa y el suplemento.

9º La caja del aparato deberá ser construida en forma tal, que elimine en absoluto la posibilidad de poder alterar el funcionamiento del taxímetro con la introducción en su interior de objetos.

10. Los concursantes indicarán el precio de venta del taxímetro con todos sus accesorios y como también las condiciones en que los suministrarán al servicio, debiendo tener en cuenta al respecto. las condiciones que rigen en la actualidad para el concesionario respectivo.

11. Los interesados presentarán un modelo de taxímetro, colocado sobre un rodado para realizar las pruebas que se estimen necesarias.

12. El D. E., se reserva el derecho de optar por los modelos de taxímetros que reunan mejores condiciones evidenciadas en este concurso y como también el de rechazar a todos los presentados. —ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-20 febrero.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 y 30 p. m, para la provisión de cien mil adoquines especiales de algarrobo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525 2º piso). Bueno Aisers, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Pasco de Caseros a Armonía, Pichincha de Caseros a Armonía, Armonía de Pasco a Pichincha y Brasil, de Matheu a Alberti, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 29 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Pedriel, de Patagones a Avenida Alcorta, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Coronel Roca de Sáenz a Centenera, Centenera de Coronel Roca a Cruz y Cruz, de Centenera a Riestra, de acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 2 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Paysandú, desde Avenida San Martín a Warnes, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525 2º piso). Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-30 enero.

Llámase a licitación para el día 27 del corriente a las 2 1/2 p. m., para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1913, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — 45.080-L-1914. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El Secretario.

v-27 enero.

Llámase a licitación para la Enajenación de los perros que se sacrifiquen en la Cámara de asfixia, durante el presente año. Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Of. v-28 enero.

Llámase a licitación para efectuar la instalación Eléctrica en las ampliaciones del Edificio principal del Hospital Rawson. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Enero 17 de 1914.

Of. v-28 enero.

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Gómez, ex Jefe de la Oficina de Correos en General Acha, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la cantidad de ($ 221,64 m/n.) doscientos veintiún pesos, con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda actualmente como saldo del déficit que dejara en aquella Oficina, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-3 febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Severa C. de Almendra, en su carácter de viuda del ex jubilado don Dionisio Almendra. — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. — El Secretario.

v-31 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Ana E. de Benítez, por sí y por sus hijas menores, doña Laura y doña Sara Elvira Benítez y doña María Angélica Benítez, por sí y en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Prudencio V. Benítez. — Buenos Aires, Enero 20 de 1914. — El secretario.

v-30 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Elvira G. de Ledesma, por sí y por sus hijos menores Dª Prota Jacinta y D. José Lucio Ledesma, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Ildefonso Ledesma. — Buenos Aires, Enero 19 de 1914. — El Secretario.

v-29 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Dª Marcelina B. de Labadie, por sí y por sus hijos menores Dª Matilde Enriqueta y D. Enrique Víctor Labadie, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Enrique Labadie. — Buenos Aires, Enero 22 de 1914. — El Secretario.

v-2 febrero.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse, será de buena calidad, de granito azul y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m. ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto, suministrara lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregárse a razón de 60 toneladas diarias, computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sóla vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar, será de 10.000 toneladas (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La propuesta será presentada en el sellado de Ley, el día 4 de Febrero próximo, a las 4 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

v-3 febrero.

Aduana de la Capital

Edictos

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las siguientes encomiendas internacionales (rezagadas), correspondientes a la planilla 308 o 1 E o 125 E, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Encomienda número 21850, Edmundo Bontis; encomienda número 21851, Edmundo Bontis; encomienda número 36.939, R. Dallolin; encomienda número 40927, Angel Peluffo; encomienda número 44242, Antonio Montano; encomienda número 47028, James Romanos; encomienda número 51698, María E. Meroz; encomienda número 51699, María E. Meroz; encomienda número 18382, J. Horribergeg; encomienda número 148340, Kropps; encomienda número 148341, Kropps; encomienda número 148342, Kropps; encomienda número 57946, Atilio Rivas; encomienda número 56543, Pedro B. Darbón; encomienda número 53494, Cartensen Lampe; encomienda número 53495, Cartensen Lampe; encomienda número 62475, Angel Lussetti; encomienda número 58850, Víctor Martirosa; encomienda número 67527, H. Hoffman; encomienda número 64650, Luis Cacares; encomienda número 44253, Marré; encomienda número 66515, D. Cremona; encomienda número 67213, Alberto Gubitón; encomienda número 71046, Esteban Semmartín; encomienda Nº 66787, M. Pardal; encomienda número 66788, M. Pardal; encomienda número 66789, M. Pardal; encomienda número 66784, M. Pardal; encomienda número 66785, M. Pardal; encomienda número 66786, M. Pardal; encomienda número 66781, M. Pardal; encomienda número 66782, M. Pardal; encomienda número 66783, M. Pardal; encomienda Nº 72651, Hermelí Casa Doulas; encomienda número 155242, L. Cosadi; encomienda número 76692, Enrique Garobia; encomienda número 79487, Exequiel Barrera; encomienda número 70228, A. Chiolí; encomienda número 76653, A. Brunetti; encomienda número 76654, A. Brunetti; encomienda número 76901, Andrés Scarbatella; encomienda número 67179, Gugino Galdés; encomienda número 74077, Caballero Morales; encomienda número 85539, M. O. Pasta; encomienda número 95541, Siemens Schuter; encomienda número 96187, Siemens Schuter; encomienda número 8209, Féliz Garabión; encomienda número 50485, Jacobo Uziel; encomienda Nº 50486, Jacobo Uziel; encomienda número 50487, Jacobo Uziel; encomienda número 50488, Jacobo Uziel; encomienda número 50489, Jacobo Uziel; encomienda número 50490, Jacobo Uziel; encomienda número 53965, Tienda Brafford; encomienda número 53967, Tienda Brafford; encomienda número 53920, Tienda Brafford; encomienda número 53994, Tienda Brafford; encomienda número 53995, Tienda Brafford; encomienda número 73167, H. Bonheur; encomienda número 17622, Angel Bartolomé; encomienda número 17623, Angel Bartolomé; encomienda número 175515, Hobin.

v-3 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de obras de ampliación y reparación en el edificio situado en la calle Piedras Nº 860, que ocupa la Escuela Nº 10 del Consejo Escolar 3º, de acuerdo con los planos preparados por la Dirección General de Arquitectura, que corren agregados a este expediente, y bases aprobadas, con las modificaciones introducidas por el H. Consejo en Sesión de 24 del corriente, (Expediente Nº 13.333-D). La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de reparación necesarias en la casa calle Vallejos número 4516, de acuerdo con el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, y de conformidad con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, y Pliego de Bases y Condiciones que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, tendrá lugar el día tres de Febrero próximo, a las tres de la tarde. —El Secretario General.

v-9 febrero.

Ministerio de Marina

El Consejo Administrativo de esta Dirección General, ha resuelto prorrogar para el día 27 de Febrero, la licitación de brin blanco, telas y demás artículos, con destino a la confección de uniformes del personal subalterno de la Armada, que debía tener lugar el día 30 de Enero.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados pueden ocurrir a la División Compras (Paseo Colón y Brasil) todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano.

Buenos Aires, Enero de 1914. — Contador Principal Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

O.-v-30 enero.

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 11840 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho al pontón cenicero «Guazú», que se encuentra abandonado en el Riachuelo, con inminente peligro de irse a pique, y tiene las siguientes características: Eslora 17 mts., manga 5.64 mts., puntal 1.68, tonelaje 34.24, casco de hierro, para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Jefatura del Puerto de la Capital (Brasil y Dársena Sud), bajo apercibimiento de procederse como lo establecen

los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Vicealmirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza, por el término de (30) treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones, que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Esiora 5.20mts., manga 1.60 mts., puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera,, de las dimensiones siguientes: Eslora 5.50 mts., manga 2.10 mts., puntal 1.10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa. (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7.40 mts., manga 2.20 metros, puntal 0.70 mts., dos proas con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interiormente de café y por fuera de plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5.90 mts., manga 2.15 mts., puntal 0.95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 mts., manga 1.45 mts., puntal 0.45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre ni número de matrícula, de popa cuadrada y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.40 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (buen estado).

Hallada en el Canal Sud, Km. Nº 3:

(1) Una chalana de madera, de nombre «Yo también bajo» sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1.70 mts., y puntal 0.70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo:

(1) Un bote, de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1.15 mts., puntal 0.35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido, deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.. (Exp. 11653 J).— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado,, mide: eslora 4,81 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3.92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45 metros, manga 1,28 y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7391, L, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes: Nombre, «Ainzarra», pintada de verde, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,75 m., manga 1 m., quilla 4,20 m., puntal 0,38 m.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar la embarcación de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen los Reglamentos al respecto. —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 7858, P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por el Jefe del Resguardo de Villa Urquiza, sin nombre y con las siguientes características: Eslora 5,16 metros, manga 0,82 metros, puntal 0,42 metros, pintada de negro por dentro y por fuera del mismo color sobre fondo verde; para que dentro del término establecido, se presenten con los justificativos del caso, a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —J. D. Peña, Oficial Mayor.

v-30 enero.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: Eslora 5,30 metros, manga 1,70 metros, puntal 0,60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista, 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Exp. 11842-J.). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — J. D. Peña Oficial Mayor.

v-30 enero.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Licitación

Se llama a licitación pública para la colocación de las líneas números 5, 6, 7 y 8 de cañerías de impulsión, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840/1860.

La colocación de esas cañerías de impulsión serán objeto de dos licitaciones y dos contratos independientes entre sí, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación. — Comprende la instalación de la primera sección de esas cañerías desde la calle Ushuaia esquina Guttenberg hasta la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre y la apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Segunda Licitación. — Comprende la colocación de la segunda sección de dichas cañerías desde la calle Acevedo esquinas Loyola y Aguirre, hasta el Gran Depósito Distribuidor de Caballito; la apertura de las propuestas tendrá lugar el 3 de Febrero próximo a las 2 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar los días y horas indicados más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-3 febrero.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero de 1914, a las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de carpintería de taller, de la Casa para Médicos Internos del Hospicio de las Mercedes. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914.

v- 23 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Febrero próximo, a las 3 p. m., para la provisión de la verja de hierro forjado a colocarse en la obra Talleres y Depósitos de la Dirección General de Arquitectura, calle Azopardo entre Carlos Calvo y Humberto 1º. Datos y antecedentes, en la misma Repartición (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 21 de 1914. —

v-20 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Enero 28 de 1914.

v-27 febrero.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de artículos navales en general, carbón, lubrificantes, metales, madera extranjera, tornillos, remaches y clavos, pintura, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para calderas, lonas, banderas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc., etc., Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 1º de Enero de 1914.

v-30 enero

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Marzo próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 2 excavadores a grúa, trocha de un metro, de acuerdo a las especificaciones correspondientes y proyecto de contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y proyecto de contrato, que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p .m., con excepción de los días Sábados, que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Enero 8 de 1914. — La Administración.

v-9 marzo.

Llámase a licitación privada, hasta el día 9 de Febrero de 1914, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

22 paragolpes de acero moldeado, para vagones Belgas, según plano número 603 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p m., con excepción de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1913. — La Administración.

v-9 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Febrero de 1914, a las 2 p. m., para la terminación de las obras de construcción del puente carretero, sobre el Río 2º, en el Pilar, (Córdoba)

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1205. — Buenos Aires, Enero 2 de 1914.

Of.-v-1 febrero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública nuevamente, por el término de quince días a contar desde la fecha para la provisión, separadamente de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 28 del corriente a las tres p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 13 de 1914. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.

v-28 enero.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Exp. B. 1113-13. — Buenos Aires, Junio 17, de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Juan Beheregaray, argentino, mayor de edad, casado, propietario, domiciliado en la calle Río Bamba Nº 153, ante Vd. me presento, y expongo: Que deseando verificar exploraciones de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de Vd., se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Art. 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo, ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: al Sud, la línea del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000) desde el kilómetro 80 de dicho Ferrocarril, hasta el kilómetro 90; al Oeste, una línea de dos mil metros (2.000) de longitud, perpendicular a la anterior, y que arranca del kilómetro 90 en una dirección más o menos Nord-Este. Al Este otra línea también de dos mil metros (2.000) de longitud, paralela a la anterior y que arranca del kilómetro 80 perpendicularmente al primer lado y en dirección igualmente Nord-Este y por último al Norte una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado límite Sud. Estos cuatro lados limitan una superficie total de dos mil hectáreas (2.000) en tierras que no están labradas ni cercadas. Saluda atentamente al Señor Director General S.S.S. Beheregaray. — Presentada esta solicitud, hoy, diez y ocho de Junio de mil novecientos trece a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Junio 19 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría del Señor Juan Beheregaray, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma después que que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a

las condiciones impuestas por el Artículo 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil (2000) metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante con el personal necesario para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina son suficientes los elementos de trabajo declarados. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Sud, una recta que une los puntos kilométricos 80 y 90 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Norte, una recta paralela al límite Sud, distante dos mil metros (2000) del mismo. Al Oeste, una recta perpendicular a los límites Sud y Norte ya definidos, que pasa por el km. 90 del citado trazado de Ferrocarril de Neuquen a Las Lajas. Finalmente al Este una recta de dirección Norte-Sud que pasa a dos mil metros (2000) al Oeste del kilómetro 80 ya citado. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero. — Nº 138-v-4 febrero.

Expediente L. 1114-913. — Buenos Aires, Junio 17 de 1913. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero don Enrique Hermitte, Capital. — Ricardo F. Lavalle, argentino, mayor de edad, casado, hacendado, domiciliado en la calle Falucho Nº 60, ante Vd., me presento y expongo: Que deseando verificar exploraciones de sustancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección V, región conocida por «Plaza Huincul», solicito de usted, se sirva acordarme un permiso de cateo, de acuerdo con las estipulaciones del Artículo 27 del Código de Minería. Los límites de este permiso de cateo ubicado en tierras fiscales, serán los siguientes: Al Norte, la vía del Ferrocarril del Sud, en una extensión de diez mil metros (10.000), desde el Kilómetro 70 hasta el Kilómetro 80 de dicho Ferrocarril; al Oeste, una línea de dos mil (2000) metros de longitud, que arranca del Kilómetro 80 perpendicularmente a la vía y en dirección más o menos Sud-Oeste; al Este una línea también de dos mil (2000) metros de longitud perpendicular a la vía paralela, a la anterior que arranca del Kilómetro 70 y por último al Sud, una línea de diez mil metros (10.000) de longitud paralela al primer lado. Estos cuatro costados, limitan una superficie total de dos mil (2000) hectáreas en tierras que no están labradas ni cercadas. — Saludo atentamente al Señor Director General. — R. F. Lavalle. — Presentada esta solicitud, hoy diez y ocho de Junio de mil novecientos trece, a las dos y cincuenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado, del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Junio 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — C. A. Birabén — Secretario. — Buenos Aires, Julio 30 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera categoría del Señor Ricardo F. Lavalle, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el recurrente hubo declarado que la zona que abarca su pedimento, no está cultivada y que se sujetará a las condiciones impuestas por el Art. 34 del Código de Minería. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora, sistema Raky de 350 m. de capacidad perforante y el personal indispensable para su funcionamiento. A juicio de esta Oficina, dichos elementos de trabajo son suficientes. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en la Sección V, del Territorio Nacional del Neuquen, entre los siguientes límites: Al Norte, una recta que une los puntos Kilométricos, 70 y 80 del trazado del Ferrocarril del Sud, de Neuquen a Las Lajas. Al Oeste, una recta de dirección Norte-Sud, que dista quinientos metros (500), al Este del Kilómetro 80 del trazado del Ferrocarril del Sud de Neuquen a Las Lajas. Al Sud, una recta paralela al límite Norte ya definido, distante (2000) dos mil metros del mismo. Finalmente al Este, una recta perpendicular a los límites Norte y Sud, que pasa por el Kilómetro 70 del Ferrocarril citado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1913. — Regístrese y publíquese en e. Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

24 Enero Nº 137-v-4 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente S-2062-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología — Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina.—Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: A partir del punto 1, del cateo Nº 18, se medirán ocho mil metros hacia el Sud, hasta el punto S del cateo Nº 21, para formar el límite Este; en dicho punto S, se cuadrará hacia el Oeste, midiéndose en dicha dirección siete mil metros hasta el punto T, para formar el límite Sud; siendo su límite N. O., una línea que una el punto T con el 1, ya citado. Este cateo llevará el número 22. — Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. — Es justicia. — Pablo Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, el día 1º del corriente a las doce y diez, pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2000 hectáreas, la superficie de su pedimento. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud de concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo en la forma siguiente: Su lado Este, es una recta de dirección Norte-Sud de seis mil setecientos sesenta metros cincuenta centímetros (6760 50 m.) de longitud; su lado Sud, es una recta de dirección Este-Oeste de cinco mil novecientos quince metros cincuenta centímetros (5915 50 m) y la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Nor-Oeste. —El vértice rectángulo de este triángulo, está situado a ocho mil metros (8000 m.) al Sud de un punto L, distante a su vez, diez mil metros (10.000 m.) al Oeste de un punto A, ubicado a seis mil ochocientos cincuenta metros (6850 m.) al N. O., medidos en dirección normal a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E, del lote 99, Sección B de la Zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a veinte mil metros (20.000 m.) al S. O, del esquinero Sud, del citado lote 99. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la Zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 99-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2131-J-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Arvid Johanson, sueco, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes 685, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección XX, en un perímetro de dos mil hectáreas, en forma de rectángulo de cuatro mil metros por cinco mil metros, de manera tal, que su lado S. E. de cinco mil metros, coincida con el lado N. O. de un cateo que en la fecha solicita el Sr. Esteban C. Ferrari. El terreno donde deseo efectuar la exploración es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto, pido al Señor Director se sirva proveer: 1º Se registre y publique esta solicitud, conforme lo dispone el Art. 25 del Código de Minería, y 2º Se me entregue oportunamente el permiso de exploración y cateo, Art. 25 del Código de Minería. — Es justicia. — A. Johanson. — Otrosí, digo: Que autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Será también justicia. — A. Johanson. — Presentada este solicitud, hoy siete de Noviembre de 1913, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Picun Leufú, presentada por D. Arvid Johanson. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000m) de longitud por cuatro mil metros (4000m) de ancho, tal que su lado S. O. de cuatro mil metros de longitud, se apoye sobre el límite S. O. del lote 29 de la Sección XX, del Territorio Nacional del Neuquen, y su vértice Sud se halle a tres mil metros (3000 metros) al N. O. del esquinero homónimo del citado lote 29. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

E 22 Enero. — Nº 86-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2129-C-913.—Sr. Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al Sr. Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero a de un cateo que en esta misma fecha solicita el Sr. Federico Partonnaud y designa con el número 24, se medirán hacia el S. O. y en prolongación de su límite N. O. tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto d; en d, decuadrará hacia el S. E. en una extensión de cinco mil metros hasta e; volviéndose a cuadrar en e hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta el punto b del citado cateo 24 que con su lado S. O. formará el límite N. E. de este pedimento. Este cateo llevará el Nº 25. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permisó de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo, y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: Al N. O. el límite homólogo del lote 95, Sección B de la Zona Andina, en el Territorio Nacional del Neuquen. Al N. E. una recta perpendicular al límite anterior que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875m) al S. O. de su esquinero N. Al S. E. una recta paralela al límite N. O. ya definido, distante cinco mil metros (5000m) del mismo. Finalmente, al S. O. una recta paralela al límite N. E. ya definido, que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma Sección B. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 91-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. C-2128-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, — Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay número 1082, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23

y siguiente del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero o, del cateo Nº 32, solicitado por el señor Ernesto Koller, se medirán hacia el S. O., cuatro mil metros hasta el punto r, para formar su límite S. E.; en r, se cuadrará hacia el N. O., por cuatro mil setecientos cincuenta metros para formar su límite S. O.; el límite N. O., lo formarán los cateos Nº 2 y 1º solicitados por los señores Pablo Stampa y Arturo Conti, respectivamente; al N. E., el citado cateo Nº 32. Este cateo llevará el Nº 33. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne, — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramiente generalmente usadas por los minero. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4750 m.) de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4.000 m), de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre sobre la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a cuatro mil metros (4.000 m), al S. O., del esquinero Sud de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 93 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente M-2127-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «e» de un cateo solicitado por el señor Emilio Cassagne, y que designa con el Nº 25 y en la prolongación de su lado d e, se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «h» para formar el límite S. O.; desde «h» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochoceintos setenta y cinco metros hasta el esquinero «f» del cateo número 26 solicitado por Ernesto Koller, para formar el límite S. E.; siendo su límite N. E. el citado cateo Nº 26, y el N. O. el cateo Nº 25. Este cateo llevará el Nº 27. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia.— J. Miqueu.— Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.— Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Miqueu. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite cinco mil metros (5.000 m.) y diez mil (10.000), respectivamente; al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los límites anteriormente definidos, que pasa a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.), al S. O., medidos sobre el límite N. O. del lote 95 citado, del esquinero N. del mismo lote 95. Finalmente, al S. O., una recta perpendicular a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que pasa por el esquinero Sud del lote 699 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General.— Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. - Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 98-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente L-2054-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Carlos Lantenchutz, alemán, comerciante, domiciliado en la calle Convención 1848, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que, en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero I de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola y designado con el número 4, se medirán hacia el N. O., prolongando la línea J I del citado cateo en una extensión tres mil doscientos cincuenta metros hasta el punto K, para formar el límite N. E.; en K, se levantará una perpendicular de ocho mil metros hasta el punto L, para formar con ella el límite N. O.; el límite S. O., lo formará una línea que una el punto L con el H del cateo Nº 3, y el S. E., los cateos números 3 y 4. Si en el perímetro de este cateo que designo el Nº 5, existiera alguna mina, me comprometo desde ya a respetarla. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — C. Lantenchutz.— Otrosí, digo: Que por error se ha puesto nacionalidad alemana, siendo el peticionante ciudadano argentino. Es también justicia. — C. Lantenchutz. — Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo del mil novecientos cinco. Conste.— Garrido. — Noviembre 4 de 1913.— Pase a Minas, a sus efectos.— A. C. Birabén, Secretario.— Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913.— Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen presentada por don Carlos Lantenchutz. La solicitud ha quedado en forma, una vez que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º del corriente, a las doce y diez pasado meridiano, el interesado hubo reducido a 2.000 hectáreas la superficie de su pedimento. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.) de longitud en dirección paralela al límite S. E. del lote 99, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil quinientos (2.500 m.) de ancho, tal que su vértice Este se encuentre a trece mil trescientos cincuenta metros (13.350 m.) al N. O. del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. del lote 99 nombrado. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatín.— Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjase cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte, Director General.

Nº 100-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. K-2123-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo, que se ubicará en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero i., del cateo Nº 29 solicitado por el Señor Emilio Cassagne y en prolongación hacia el S. O., de su lado i., j., se medirán cuatro mil metros, hasta el punto o., para formar su límite S. E.; en o., se cuadrará hacia el N. O. por cuatro mil setecientos cincuenta metros hasta el punto p, para formar su límite S. O.; en p, se cuadrará nuevamente hacia el N. E., por cuatro mil metros hasta el punto q., para formar su límite N. O.; en q., se volverá a cuadrar hacia el S. E. hasta el punto de partida y se tendrá el límite N. O. Este cateo llevará el Nº 32. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy, siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil (4.000) de ancho, tal que se vértice Norte coincida con el esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 96-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente K-2122-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo Nº 2845, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Nuequen, Sección B, Zona Andina. — Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Federico Partonnaud y designa con el Número 24 se medirán hacia el S. E y en prolongación de la línea A B, del mismo, cinco mil metros hasta el punto F; desde F se cuadrará hacia el N. E., por tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta G, donde se cuadrará nuevamente hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros, o sea hasta el punto C del citado cateo Nº 24, formando estas líneas los límites SO, SE y NE, respectivamente, siendo su límite NO, el mismo cateo Nº 24. — Este cateo llevará el Nº 26. — Autorizo al Señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo, hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Ernesto Koller: — La solicitud está en forma. —El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de longitud en dirección normal al límite N. O., del lote 95 Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3875 m.) de ancho, tal que su vértice Norte se encuentre a cinco mil metros (5000 m.) del esquinero homónimo del citado lote 95, medidos hacia el S. E., en dirección perpendicular a su límite N. O., — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el

registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

22 enero Nº 97-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquen

Expediente S-2059-1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Pablo Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billingurst Nº 280, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de 1ª categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia; y de acuerdo con el artículo 23 y siguientes del C. de M., viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, de la mannera siguiente: A partir del esquinero B, de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Arturo Conti y designa con el Nº 1, se medirán hacia el S. O., prolongando el lado S. E., del cateo citado, dos mil metros hasta E, para formar el límite S. E.; en E, se levantará una perpendicular de diez mil metros hasta F, para formar el límite S. O.;, desde F, se trazará una paralela a E B de dos mil metros que será el límite N. O., siendo el N. E., el cateo Nº 1º. Este cateo, lo designo con el Nº 2. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuando fuera necesario a este fin. Es justicia. Pablo Stampa. Presentada esta solicitud, hoy treinta y uno de Octubre de 1913, siendo las doce meridiano, quedando el interesado notificado el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Coste. — Garrido. — Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancia de la 1ª categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Pablo Stampa. — La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de retángulo de diez kilómetros, (10 Km), de longitud, por dos kilómetros (2 Km.), de ancho, tal que su lado S. E., de dos kilómetros (2 Km.), de longitud, se apoye sobre la prolongación hacia S. O., del límite S. E., del lote 99, Sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen y su vértice Este, se encuentre a seis mil metros (6.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del citado lote 99. En estas condiciones, y estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 92-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Exp. S-2064-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Juan Stampa, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 230, al Señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del esquinero G., de un cateo que en esta misma fecha solicita el Señor Edmundo P. Scola y designa con el Nº 4, se medirán hacia el N. E., prolongando la línea H. G., del citado cateo, en una extensión de cuatro mil metros hasta el punto I., para formar el límite N. O.; desde I., y con un ángulo S90ºE, se trazará una recta de cinco mil metros hasta J., para formar el límite N. E.; desde J., se levantará una perpendicular hasta encontrar el lado N. E. del cateo Nº 1 que será el límite S. E., siendo su límite S. O., los cateos Nº 1 y 3. Este cateo lo designo con el Nº 4. Autorizo al Señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy, treinta y uno de Octubre de mil novecientos trece, siendo las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Juan Stampa. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán á las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de cinco metros (5000 m.), de longitud en dirección normal al límite S. E., del lote 99. Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por cuatro mil metros (4000 m.), de ancho, tal que su vértice Este, se encuentre a ocho mil trescientos cincuenta metros (8350 m.), al N. O., del esquinero Sud del citado lote 99, medidos en dirección perpendicular al límite S. E. de dicho lote. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

22 Enero. — Nº 90-v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente C-2130-913.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Emilio Cassagne, francés, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay Nº 1082, al señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, sección B, zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, y de la manera siguiente: a partir del esquinero «i» del cateo Nº 27 solicitado por el señor Juan Miqueu y en prolongación de su lado S. O., se medirán hacia el S. E. cinco mil metros hasta el punto «i», para formar el límite S. O.; desde «i» se cuadrará hacia el N. E. en una extensión de tres mil ochocientos setenta y cinco metros hasta «j», para formar el límite S. E.; desde «j» se cuadrará hacia el N. O., en una extensión de cinco mil metros hasta el punto «f» del cateo Nº 26 del señor Ernesto Koller, para formar su límite N. E., siendo su límite N. O., el citado cateo Nº 27. Este cateo llevará el Nº 29. Autorizo al señor Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es justicia. — Emilio Cassagne. — Presentada esta solicitud, hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Emilio Cassagne. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E., dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, sección B de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes en dirección perpendicular a dicho límite, diez mil metros (10.000 m.) y quince mil metros (15.000 m.), respectivamente, al S. E. Al N. E., una recta perpendicular a los dos límites anteriormente definidos, que pasa por un punto del límite N. O. del citado lote 95, situado a tres mil ochocientos setenta y cinco metros (3.875 m.) al S. O., de su esquinero Norte. Finalmente, al S. O., una recta paralela al límite N. E. que pasa por el esquinero Sud del lote 99 de la misma sección B. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Julio Vatin.— Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913.— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 101-v-2 febrero

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. K 2192-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ernesto Koller, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Carlos Calvo número 2845, al señor Director dice: Que deseando verificar la existencia e importancia de mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y que se ubicará entre los siguientes límites: Al N. O., el lado S. E., del cateo número 45, solicitado por el señor Carlos Pezzoni; al lado S. O., el lado N. E., del cateo Nº 48, solicitado por el señor Emilio Cassagne; y finalmente al S. E., el cateo Nº 9, solicitado por el señor Pablo Stampa. Este cateo, llevará el Nº 45. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. —E. Koller. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ernesto Koller. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de triángulo rectángulo del siguiente modo: Su lado N. O., es una recta de dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, y su longitud es de tres mil doscientas setenta y siete metros treinta centímetros (3277.30 metros); su lado S. O., es una recta de tres mil doscientos cincuenta metros (3250 m.), de longitud y de dirección normal al límite anterior; la hipotenusa correspondiente le sirve de límite Este. El vértice rectángulo de este triángulo está situado a diez y seis mil seiscientos metros (16600) al N. O., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto de dicha prolongación situado a diez y seis mil metros (16.000 m.), al S. O., del esquinero Sud del mismo lote 99. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1913. — Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. Director General.

22 Enero Nº 95 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. M-2125-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Juan Miqueu, francés, comerciante, domiciliado en la calle General Paz Nº 1289, al señor Director, dice: Que desea verificar la existencia e importancia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado y de la manera siguiente: a partir del punto x del cateo Nº 35, solicitado por el señor Federico Partonnaud, y en prolongación hacia el N. E., de su lado S. E., se medirán diez mil metros hasta el punto z para formar su límite S. E.; en z se cuadrará hacia el N. O., por dos mil metros hasta z' para formar su límite N. E., en z' se cuadrará nuevamente hacia el S. O., en una extensión de diez mil metros para formar su límite N. O., siendo su límite S. O., el citado cateo 35. Este cateo llevará el Nº 36. Autorizo al señor Horacio Maldonado, para que tramite esta solicitud de cateo hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuera necesario a este fin. Es Justicia. — J. Miqueu. — Presentada esta solicitud hoy siete de Noviembre de mil novecientos trece, a las doce y quince pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. — Noviembre 8 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. —A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Juan Miqueu. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado se hubo comprometido a respetar las solicitudes de cateo C-2130-913, P-2120-913, de los señores Emilio Casagne y Federico Partonnaud, respectivamente, en el caso que se produjera su-

perposición sobre el terreno. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de diez mil metros (10.000 m.), de longitud en dirección paralela al límite S. E., del lote 99, Sección B, de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, por dos mil metros (2.000 m.), de ancho, tal que su vértice Oeste se encuentre a cuatro mil setecientos cincuenta metros (4.750 m.) al S. E., medidos en dirección perpendicular a la prolongación hacia el S. O., del límite S. E., del citado lote 99, a partir de un punto situado sobre dicha prolongación a cinco mil ochocientos cincuenta metros (5.850 m.), al S. O., del esquinero Sud del lote 99 nombrado. En estas condiciones, siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. Subdirector General.

22 Enero Nº 94 v-2 febrero.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen.

Exp. 2189-S-913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología: Ricardo Somaini, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst Nº 1633, al Señor Director dice: Que desea verificar la existencia e importancia de mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, Sección B, Zona Andina. Que en consecuencia, y de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, viene a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado, que se ubicará en forma de rectángulo de cuatro mil por cinco mil metros, de manera que su vértice Este, coincida con el vértice Sud de un cateo solicitado en la fecha por el Sr. Ernesto Koller, que lleva el Nº 38 y su lado N. E. de cinco mil metros, coincida también con el lado S. O. del citado cateo Nº 38. Este cateo llevará el número 39. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto, presentar escritos y cuanto fuera necesario a ese fin. Es justicia. — Ricardo Somaini. — Presentada esta solicitud, hoy catorce de Noviembre de mil novecientos trece, a las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Noviembre 15 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1913. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para mineral de oro, en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Ricardo Somaini. La solicitud está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro peones cateadores, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, entre los siguientes límites: Al N. O. y S. E. dos rectas paralelas al límite N. O. del lote 95, Sección B de la Zona Andina del Territorio Nacional del Neuquen, distantes de dicho límite, respectivamente, diez mil metros (10000m) y cinco mil (5000m) al Noroeste. Al N. E. una recta normal a los límites N. O. y S. E. ya definidos, que dista cuatro mil metros (4000m) al N. E. del vértice O. del citado lote 95. Finalmente al S. O. una recta normal al límite N. O. del lote 95 de la misma Sección B, que pasa por el esquinero Sud del lote 99. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, subdirector general.

22 Enero. — Nº 87-v-2 febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.065

Falkirk

Enero 15 de 1914. — A. E. Bianchi. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v27 enero.

Acta Nº 43.428

HERZKRONE



Noviembre 22 de 1913. — J. D. Dominicus y Söhne Berlin G. m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. (modificada).

v27 enero.

Acta Nº 44.131



Enero 20 de 1914. — Luis P. Peretti. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 enero.

Acta Nº 44.146

Cidelia

Enero 22 de 1914. — C y J. Clark Ltd. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-31 enero.

Acta Nº 43.970

"LACTARIS"

Enero 8 de 1914. — Laclaris Cº. — Un alimento de cereales elaborados, de la clase 22.

v-31 enero.

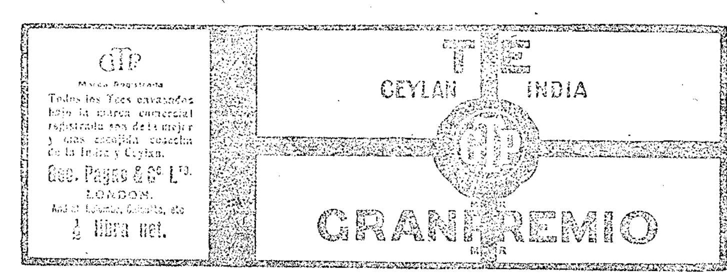
Acta Nº 44.138



Enero 22 de 1914. — Dralble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-31 enero.

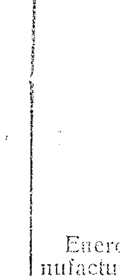
Acta Nº 44.139



Enero 22 de 1914. — George Payne y Cº, Ltd. — Tees en general, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.137



LA INDUSTRIAL
MARCA REGISTRADA

Enero 22 de 1914. — Levit, Negri y Sapetnizky. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-31 enero.

Acta Nº 44.140

COMPOSITION ZÉOLITHE
INFAILLIBLE
Inventée par Hamon Père
pour donner le tranchant aux rasoirs

PÂTE ZÉOLITHE
PERFECTIONNÉE
pour l'entretien du tranchant
DES RASOIRS
par HAMON Fils Aîné
Exposition Universelle 1855, PARIS

Enero 22 de 1914. — Louis Hamón. — Pasta para asentar navajas de afeitar, de la clase 10.

v-31 enero.

Acta Nº 44.141

CUELLOS-PUÑOS
Y PECHERAS
DE MEY

Enero 22 de 1914. — Curt, Berger y Cº. — Cuellos, puños y pecheras de papel, y tela, de la clase 15.

v-31 enero.

Acta Nº 44.142

Enero 22 de 1914. — Linoleum Manufacturing Cº. Ltd. — Hules y hules de linoleum, de la clase 13.

v-31 enero.

Acta Nº 44.145



Enero 22 de 1914. — Soc. An. Vve. Chs. León Schmid y Co. (Comptoir Général de Vente de la Mantre Roskopf). —, Relojería de toda especie, sus componentes y accesorios, de la clase 8.

v-31 enero.

Acta Nº 44.150

Lacta

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y apartos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

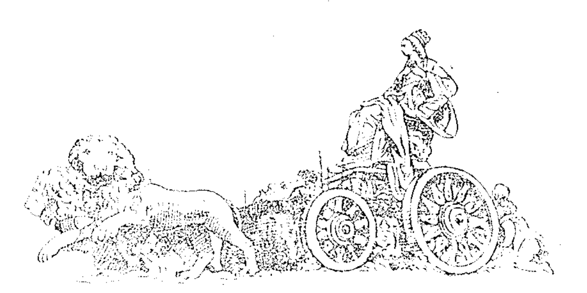
Acta Nº 44.151

Milka

Enero 22 de 1914. — José Martignoni. — Máquinas y apartos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-31 enero.

Acta Nº 44.143

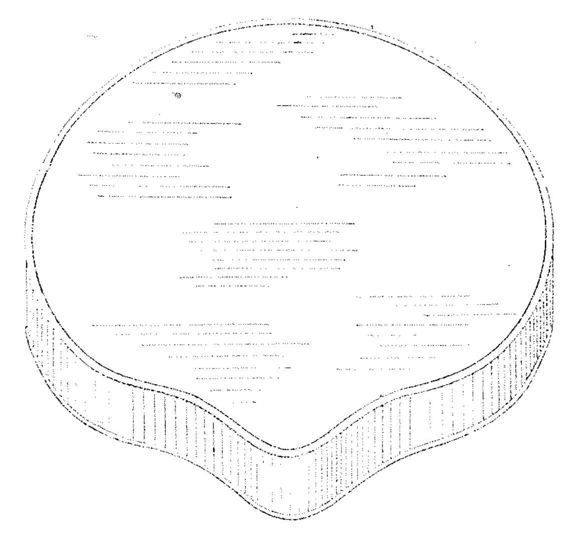


Cibeles

Enero 22 de 1914. — Ballester y Molina. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.144



Enero 22 de 1914. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Dulces en general, de la clase 22, (envase).

v-31 enero.

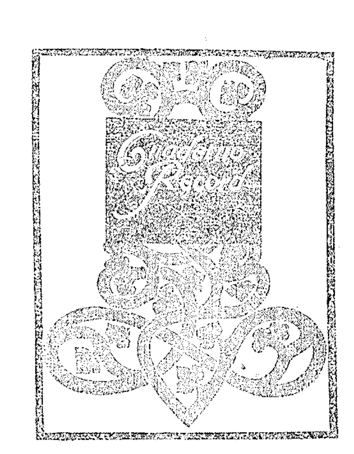
Acta Nº 44.147

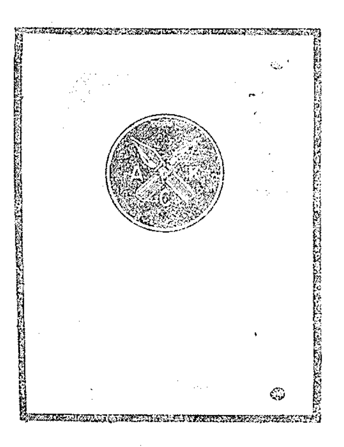


Enero 22 de 1914. — Goodall Blackhouse y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.148





Enero 22 de 1914. — A. Kapelusz y Cía. — Cuadernos en general de, la clase 18.

v-31 enero.

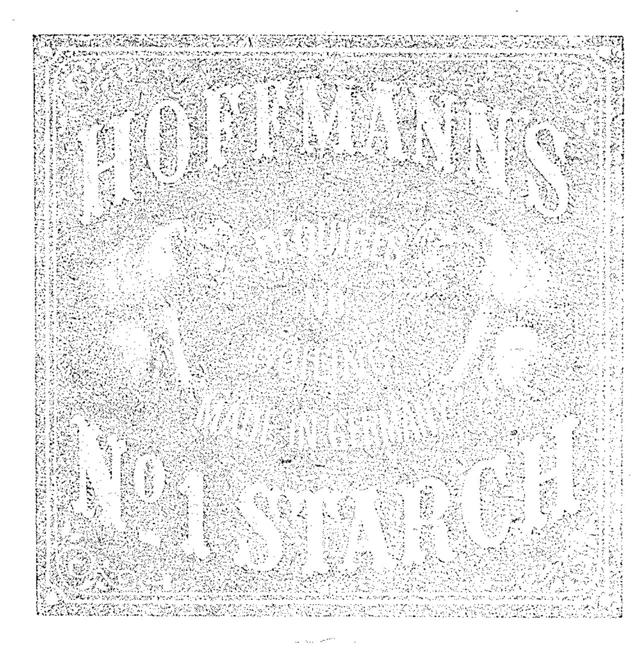
Acta Nº 44.149

FLORIO

Enero 22 de 1914. — Francisco Florio. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.133



Enero 21 de 1914. — Hoffmannes Starkefabriken Aktiengesellschaft. — Jabones, pomadas, polvos y liquidos para limpiar metales, ropas, maderas, cueros y almidones en general, de la clase 14.

v-31 enero.

Acta Nº 44.134

LA PREDILECTA

MARCA REGISTRADA

Enero 21 de 1914. — Touyaa Hermanos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-31 enero.

Acta Nº 44.135

Ostertag

Enero 21 de 1914. — Ostertag Werke Vereinigte Geldschrankfabriken A. G. — Cajas o tesoros de hierro y acero en general de cualquier tamaño y sus accesorios, de la clase 4.

v-31 enero.

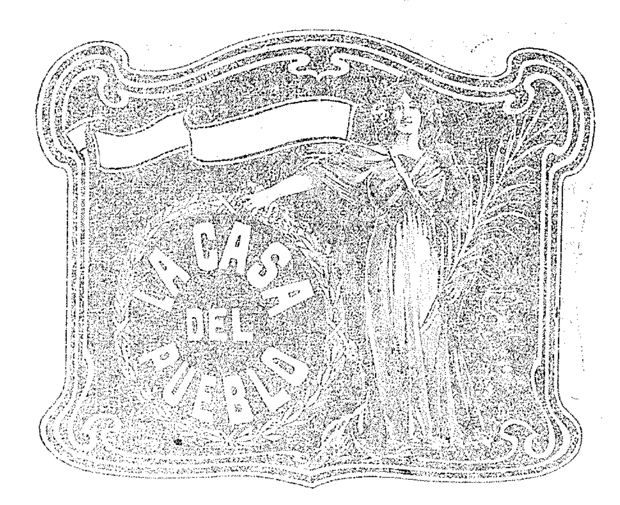
Acta Nº 44.136



Enero 21 de 1914. — Ferd Ashelman. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

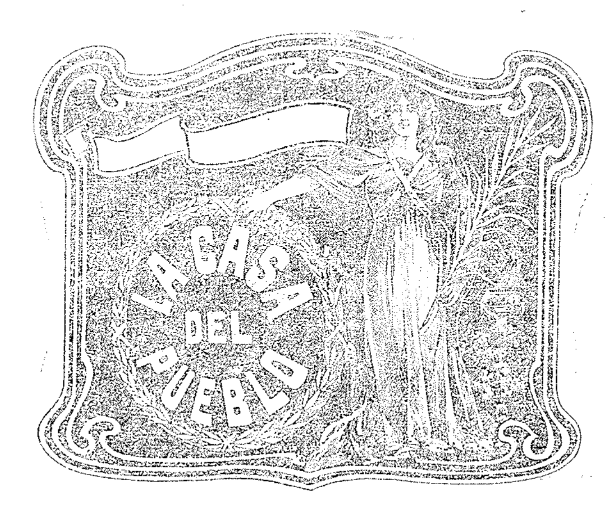
v-31 enero.

Acta Nº 44.101



Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-29 enero.

Acta Nº 44.102



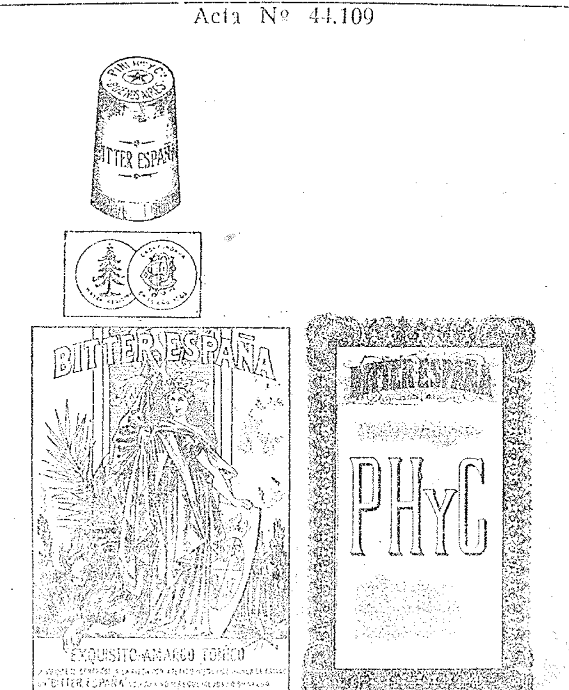
Enero 20 de 1914. — Romero, Vitienes, Díaz y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-29 enero.

Acta Nº 44.103



Enero 20 de 1914. — M. Dehn y Cº. — Cafées torrados, de la clase 22.
v-29 enero.

Acta Nº 44.109



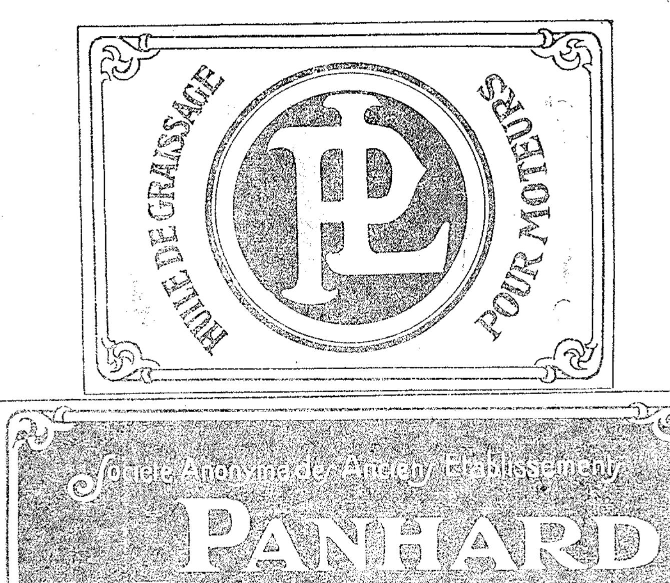
Enero 25 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.111

Piperazina Schering

Enero 20 de 1914. — Chemische Fabrik Auf Aktien (Vorm E. Schering). — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.
v-29 enero.

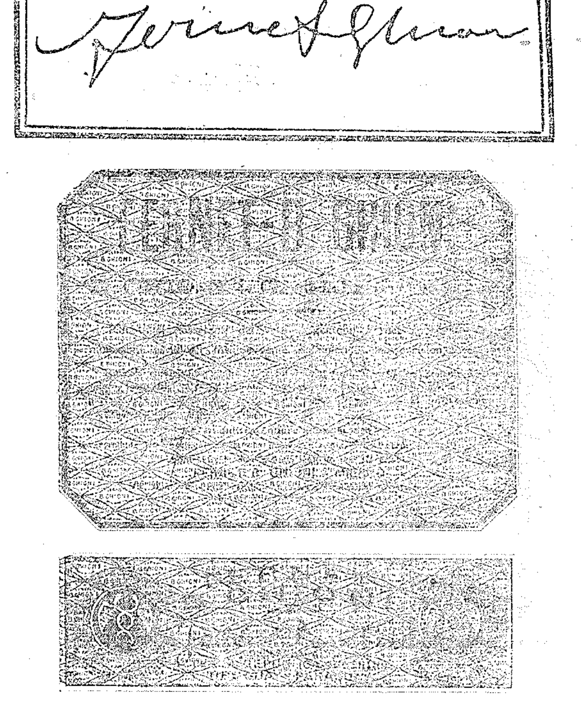
Acta Nº 44.112

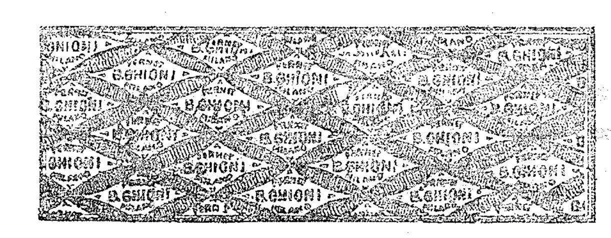


Enero 20 de 1914. — Societé Anonyme Des Anciéns Etablissements Panhard y Levassor. — Aceites y grasas en general, de la clase 3.
v-29 enero.

Acta Nº 42.816







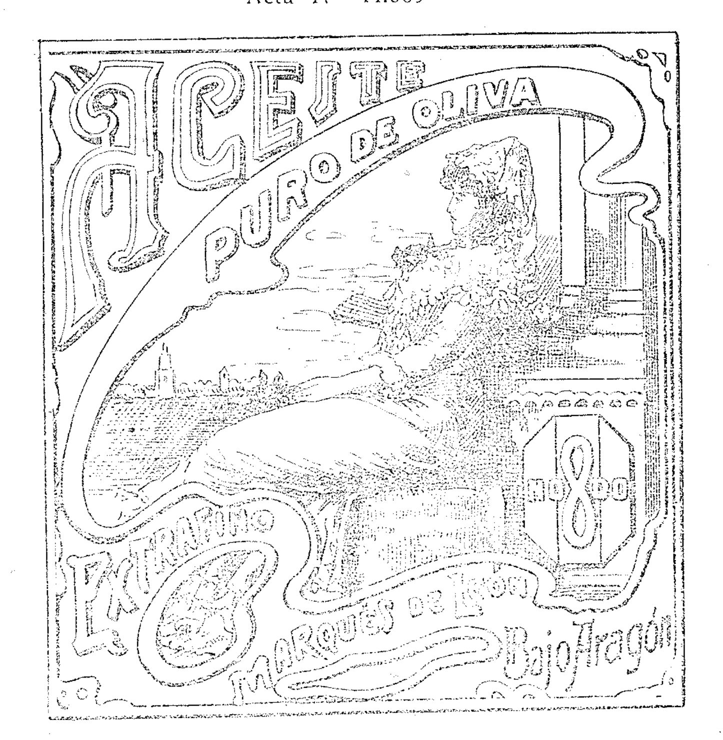
Octubre 4 de 1913. — B. Ghioni y Cía. — Una bebida tónica, de la clase 2 (modificada).
v-29 enero.

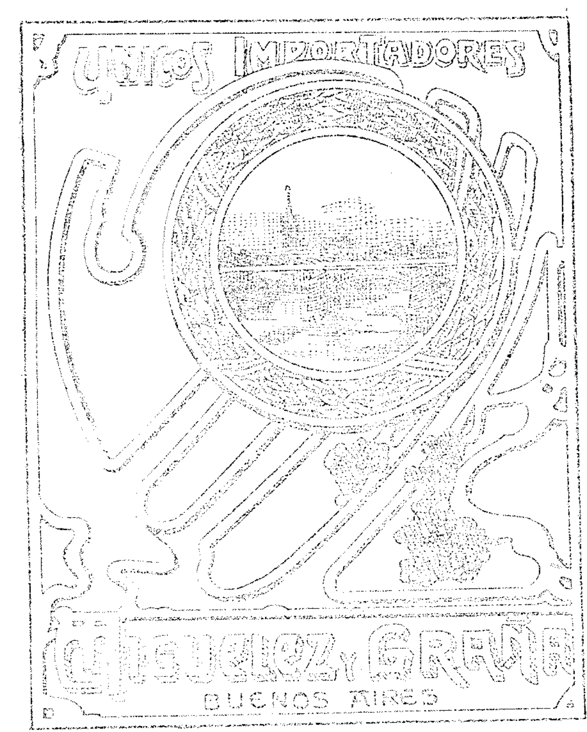
Acta Nº 44.068

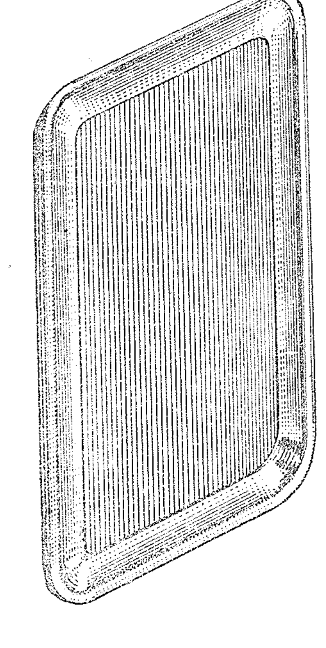


Enero 15 de 1914. — Ghidorzi y Grillo. — Vinos en general, de la clase 23.
v27 enero.

Acta Nº 44.069







Enero 15 de 1914. — Miguelez y Graña. — Aceite de oliva, de la clase 22.
v27 enero.

Acta Nº 44.073

Martinit

Enero 15 de 1914. — C. H. Coulier. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida y demás para edificación, de la clase 3.
v27 enero.

Acta Nº 44.075

SLAZENGERS

Enero 16 de 1914. — Slazengers Limited. — Pelotas, raquetas o paletas para jugar al tennis y demás artículos para toda clase de deportes, de la clase 9.
v27 enero.

Acta Nº 44.066



Enero 15 de 1914. — Erythropel y Cía. — Productos insecticidas, de la clase 2.
v27 enero.

Acta Nº 44.067



Enero 15 de 1914.—Fernández Muro Hnos. y Cía. Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v27 enero.

Acta Nº 44.071



Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v27 enero.

Acta Nº 44.072

Enero 15 de 1914. — Viuda de Doublet e hijos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lonería, de la clase 15.
v27 enero.

Acta Nº 39.877

Regios

Febrero 20 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída).
v27 enero.

Acta Nº 44.070

Iris

Enero 15 de 1914. — Heinlein y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v27 enero.

Acta Nº 44.076



Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v27 enero.

Acta Nº 44.077



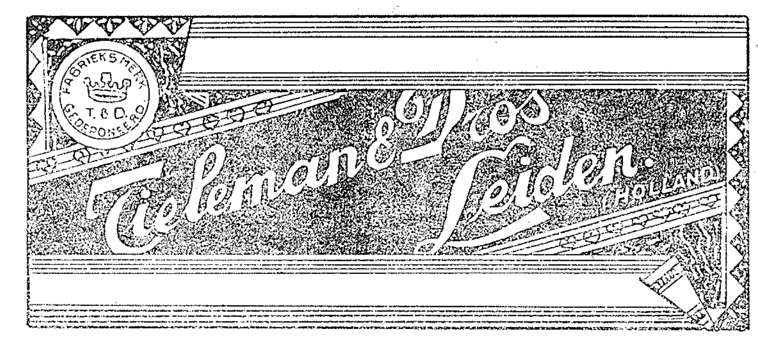
Enero 16 de 1914. — Guerra Olano, Ramos y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v27 enero.

Acta Nº 44.079

Aermotor

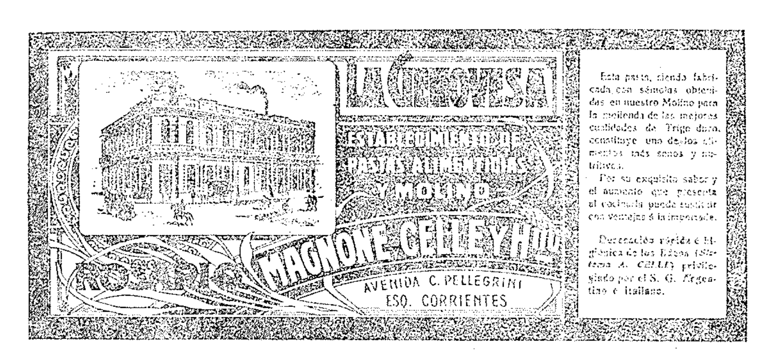
Enero 17 de 1914. — Agar Cross y Company, Limited. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v27 enero.

Acta Nº 44.056



Enero 14 de 1914. — Tieleman y Dros. — Conservas alimenticias, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 44.047



Enero 14 de 1914. — Magnone, Celle y Hno. — Harinas y pastas alimenticias, de la clase 22.
v-31 enero.

Acta Nº 44.090

FER
Nº
MARQUE DÉPOSÉE
GAILLET
PARIS

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.089



Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.116

Pirozono

Enero 20 de 1914. — Mc. Kesson y Robbins. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-29 enero.

Acta Nº 44.132





Enero 20 de 1914. — Fratelli Stampa y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.091

LE
PROGRÉS
MODÈLE
DÉPOSÉ
PARIS

Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.128

NOVIO

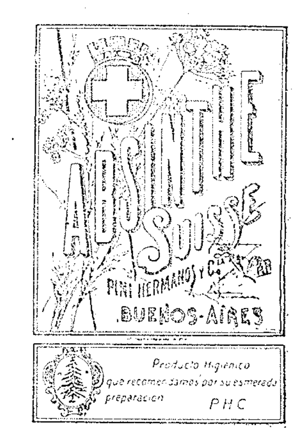
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Paper Cutting y Toilet Requisite Company Limited. — Papel higiénico, papeles y cartones, menos papeles pintados, cajas, estuches y bandejas de cartón, bolsas de papel, de la clase 18.
v-29 enero.

Acta Nº 44.108



Enero 25 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Cognacs, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.110



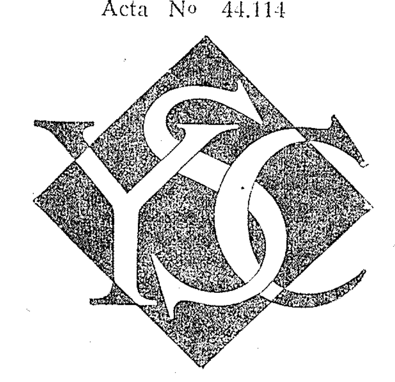
Enero 20 de 1914. — Pini Hnos., y Cía. — Ajenjo, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.113



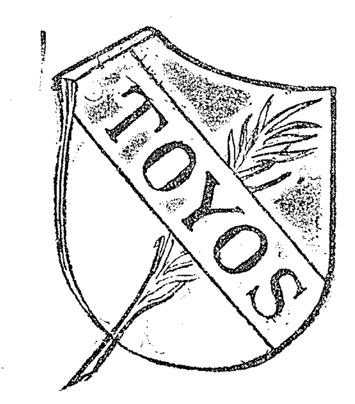
Enero 20 de 1914. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Cía., Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-29 enero.

Acta Nº 44.114



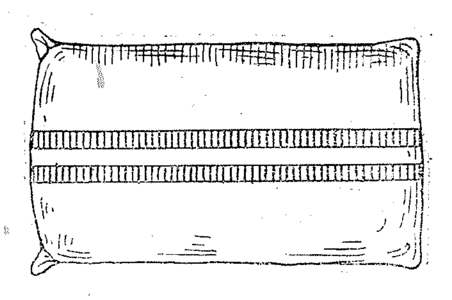
Enero 20 de 1914. — Harold Edwin Sherwin Holt. — Cuchillería y herramientas de filo, navajas de afeitar y hojas en general, para las mismas, de la clase 10.
v-29 enero.

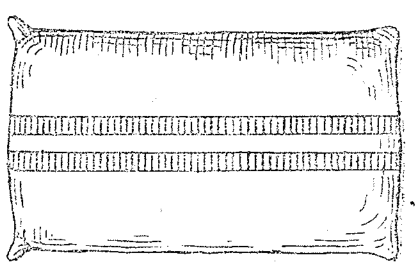
Acta Nº 44.084



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.085





Enero 19 de 1914. — Saint Fréres. — Bolsas para contener cereales y harinas, de la clase 10.
v-29 enero.

Acta Nº 44.099

Rosario

Enero 20 de 1914. — José A. Nogué y Cía., — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación e iluminación en general, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 41.895

Gobet

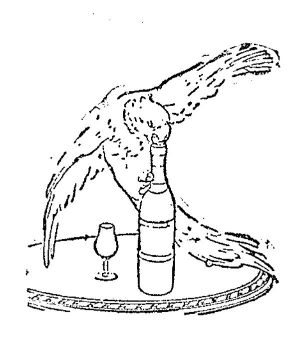
Julio 28 de 1913. — Berthoud y Dalicieux. — Máquinas y aparatos para toda de clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5 (modificada).
v-29 enero.

Acta Nº 44.088



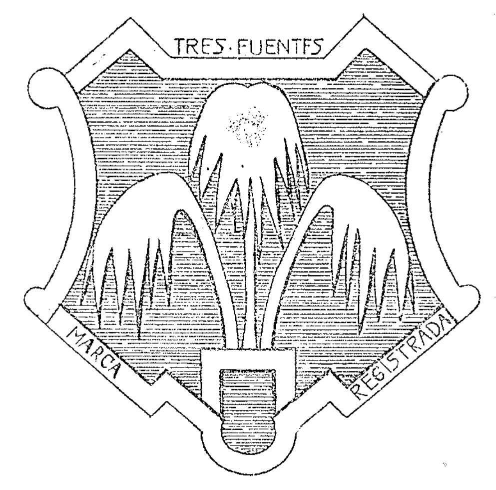
Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.
v-29 enero.

Acta Nº 44.119



Enero 20 de 1914. — Georges Huret. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-29 enero.

Acta Nº 44.082



Enero 19 de 1914. — Sociedad Comercial Holando Argentina (Anónima). —Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

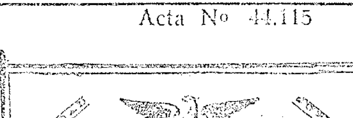
Acta Nº 44.093

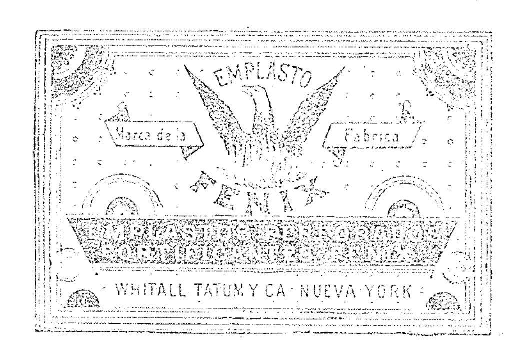


Enero 19 de 1914. — Societá Anónima Prodotti Suor Teresa Della Crenna. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.115





Enero 20 de 1914. — Whitall Tatum y Co. — Emplastos en general de la clase 2.

v-29 enero.

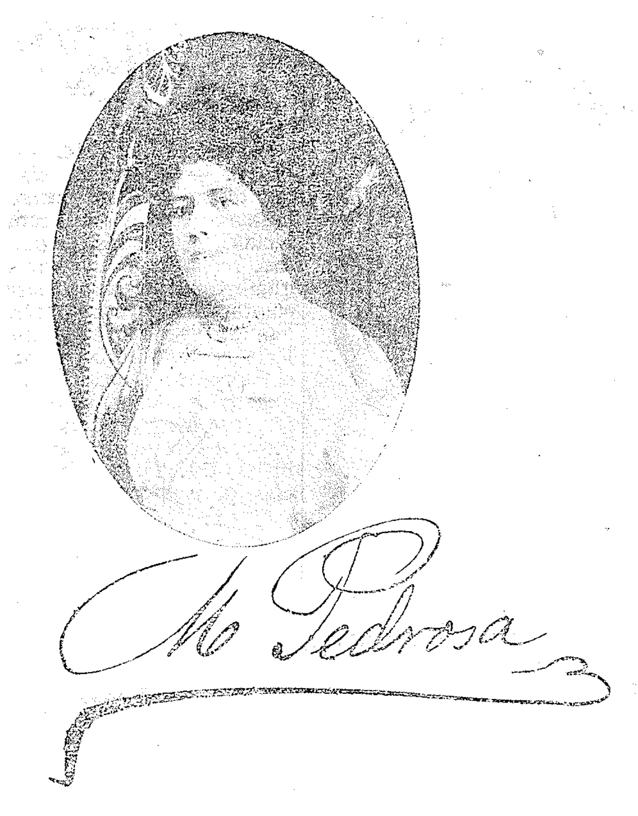
Acta Nº 44.124



Enero 20 de 1914. — Medina y Compañía. — Insecticidas, de la clase 2. (envase).

v-29 enero.

Acta Nº 44.097



Enero 19 de 1914. — María Pedrosa. — Polvos, cremas y aguas para el tocador, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.100

Ligne Normale

Enero 20 de 1914. — Olivier Albert y Cía. — Corsetería en general y sus accesorios, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.101

ARISTON

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

Acta Nº 44.105

MURATTI

Enero 20 de 1914. — B. Muratti Sons y Co., Limited. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-29 enero.

Acta Nº 44.106

Viscosiline

Enero 20 de 1914. — Otto Bantle y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-29 enero.

Acta Nº 44.107



Enero 20 de 1914. — Pini Hermanos y Cía. — Bitter o bebidas amargas, de la clase 23.

v-29 enero.

Acta Nº 44.080



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

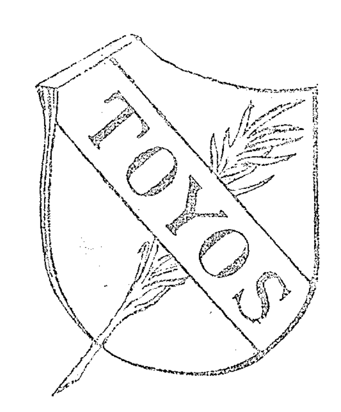
Acta Nº 44.081



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

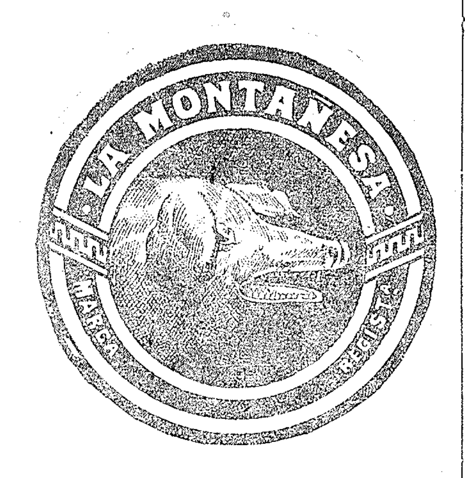
Acta Nº 44.083



Enero 19 de 1914. — Pérez, Gestoso y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.121



Enero 20 de 1914. — Canellas y Pampido. — Salchichón y otros embutidos, jamones, mantecas y productos derivados de cerdo, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.122

Ozzola

Enero 20 de 1914. — Marré y Cía.— substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-29 enero.

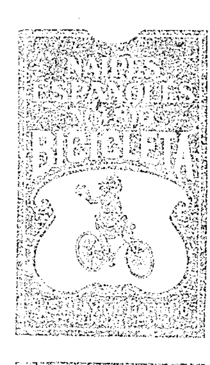
Acta Nº 44.125

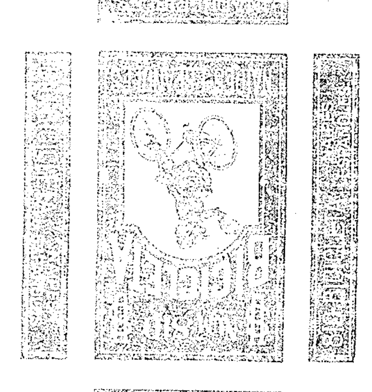
Stenotype

Enero 20 de 1914. — Thomas F. Crean. — Una máquina taquigráfica, de la clase 18.

v-20 enero.

Acta Nº 44.126





Enero 20 de 1914. — The United States Playing Card Company. — Naipes, de la clase 9.

v-29 enero.

Acta Nº 44.127

Ovigeno

Enero 20 de 1914. — Faustino Molinero. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 39.645

Chúingam

Enero 13 de 1914. — H. Stuyvesant Dudley. — Goma dulce para mascar, de la clase 22, (substituída.

v27 enero.

Acta Nº 44.086

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.078

Operator

Enero 17 de 1914. — H. Miller y J. Roux. — Guantes de goma e hilo para uso de cirugía, jeringas para inyecciones hipodérmicas, jeringas de goma, vidrio y metálicas e instrumentos de cirugía en general, de la clase 6.

v27 enero.

Acta Nº 44.129

Chemico

Enero 20 de 1914. — Davies Warner y Cº. — Artículos de juegos, deportes y gimnasia de toda especie, de la clase 9.

v-29 enero.

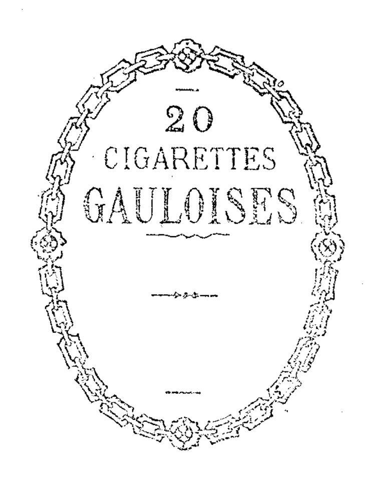
Acta Nº 44.130

Cremalina

Enero 20 de 1914. — Teodomiro de los Héros y Jacome. — Cremas para el cutis, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.118



Enero 20 de 1914. — Gobierno de la República de Francia. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-30 enero.

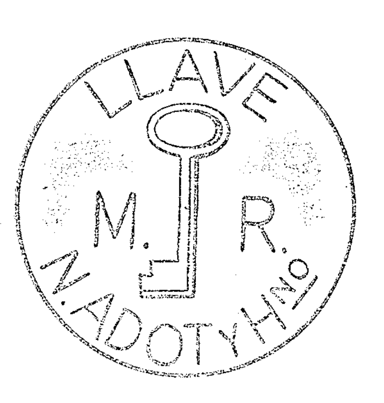
Acta Nº 44.117



Enero 20 de 1914. — J. Hallawell y Cº. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-30 enero.

Acta Nº 44.123



Enero 20 de 1914. — N. Adot y Hno. — Calzados en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-29 enero.

Acta Nº 44.095

Thedy

Enero 19 de 1914. — Rosendo Agra y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-29 enero.

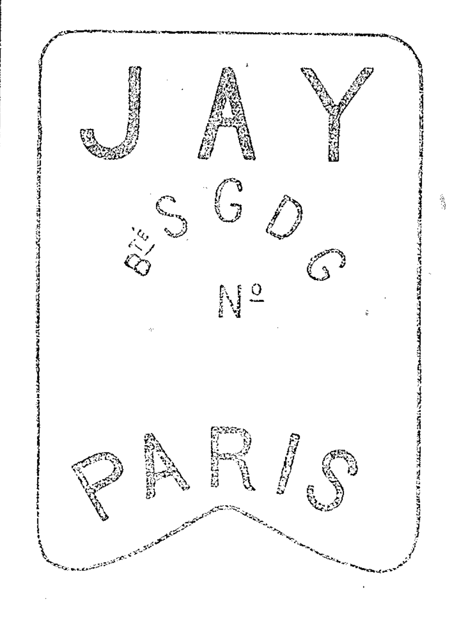
Acta Nº 44.087

LA GRAN CIUDAD DE CHICAGO

Enero 19 de 1914. — Ramón Fontenla. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-29 enero.

Acta Nº 44.092



Enero 19 de 1914. — E. Chalot. — Planchas para planchar ropa, de la clase 14.

v-29 enero.

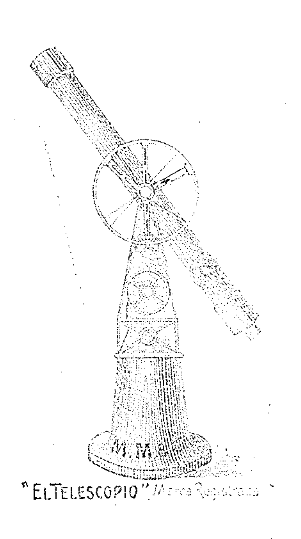
Acta Nº 44.094

Unic

Enero 19 de 1914. — Etablissements du Sud Ouest. — Pastas alimenticias y productos de gluten, de la clase 22.

v-29 enero.

Acta Nº 44.096



"El Telescopio" Marca Registrada

Enero 19 de 1914. — M. Mieres y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-29 enero.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.